



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Aplicación de la NIIF para pymes sección 29 y su impacto en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2018, de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L-Chimbote.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORAS:**

ALEJOS DEL CARPIO, Thatiana Selene (ORCID: 0000-0002-7157-6598)

LULICHAC PEREZ, Yamira Rosaura (ORCID: 0000-0002-8726-7036)

**ASESOR METODOLÓGICO:**

Dr. MUCHA PAITÁN, Ángel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

**ASESOR TEMÁTICO:**

Dr. RAMÍREZ GARCÍA, Jaime Roberto (ORCID: 0000-0002-7795-7471)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**CHIMBOTE-PERÚ**

**2019**

## **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a Dios, quien como guía estuvo presente en el caminar de mi vida, bendiciéndome y dándome fuerzas para continuar con mis metas trazadas sin desfallecer.

A mis padres Santiago y Migdalia por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años motivándome constantemente para alcanzar mis anhelos, y a mis hermanas por estar siempre conmigo brindándome su apoyo en todo momento.

*Thatiana Selene Alejos del Carpio*

Dedico esta tesis principalmente a Dios, por darme salud, fortaleza, sabiduría y por estar siempre guiándome en mi vida y formación profesional para poder cumplir con mis objetivos.

Con mucho amor a mis padres José Lulichac y Esther Perez por ser los pilares fundamentales en mi vida, y a mis hermanos que con su amor, trabajo, sacrificio y apoyo incondicional supieron guiarme a la culminación de esta primera etapa profesional.

*Yamira Rosaura Lulichac Perez*

## **Agradecimiento**

Este trabajo de investigación es el resultado del esfuerzo mutuo; por ello agradecemos primordialmente a Dios por protegernos durante todo este camino profesional, por darnos fuerzas para superar todos los obstáculos y por bendecirnos todos los días de nuestras vidas.

A nuestras familias, tal y como a nuestros padres y hermanos; por siempre habernos dado su fuerza y apoyo incondicional, lo que nos ha ayudado a seguir con nuestros objetivos profesionales y hoy en día poder cumplir uno de ellos.

A nuestros asesores Dr. Jaime Ramírez García, Dra. Karina Solano Campos y Dr. Ángel Mucha Paitán, gracias por su apoyo, tiempo, paciencia y sobre todo por compartirnos sus conocimientos y a la dedicación en el desarrollo del presente trabajo de investigación. Y a todos los profesores que lo largo de nuestra carrera profesional nos brindaron sus valiosas enseñanzas y contribuyeron en nuestros aprendizajes universitarios.

Que Dios derrame muchas bendiciones para las personas que siempre estuvieron con nosotras en esta bonita etapa de nuestra vida que después de un largo trayecto termina con mucha alegría.

Gracias.

*Thatiana Selene Alejos del Capiro & Yamira Rosaura Lulichac Perez*


## **Página del Jurado**

## Declaratoria de autenticidad

Nosotras, Alejos del Carpio Thatiana Selene y Lulichac Perez Yamira Rosaura con DNI N° 71417869 y N° 78375642, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Titulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, así mismo, declaramos también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Chimbote, 25 de Noviembre del 2019

  
Alejos del Carpio Thatiana Selene  
DNI N° 71417869

  
Lulichac Perez Yamira Rosaura  
DNI N° 78375642

## Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Página del Jurado.....	iv
Declaratoria de autenticidad .....	v
Índice .....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO.....	12
2.1. Tipo y diseño de investigación .....	13
2.2. Operacionalización de variables.....	14
2.3. Población, Muestra y Muestreo.....	15
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .....	16
2.5. Procedimiento .....	17
2.6. Método de análisis de datos.....	17
2.7. Aspectos éticos.....	18
III. RESULTADOS .....	19
IV. DISCUSIÓN.....	44
V. CONCLUSIONES .....	48
VI. RECOMENDACIONES .....	50
REFERENCIAS .....	52
ANEXOS .....	57

## RESUMEN

La investigación titulada “**APLICACIÓN DE LA NIIF PARA PYMES SECCIÓN 29 Y SU IMPACTO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2018, DE LA EMPRESA GRUPO FERRETERO EDIFICAR E.I.R.L-CHIMBOTE.**”, tuvo como objetivo principal demostrar el impacto de la aplicación de la NIIF para pymes sección 29 en la determinación del impuesto a la renta en el periodo 2018, de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L- Chimbote y como objetivos específicos diagnosticar la aplicación de las NIIF para pymes sección 29, determinar los gastos deducibles y no deducibles y aplicar las NIIF para pymes sección 29 en el impuesto a la renta para finalmente comparar el impuesto a la renta contablemente y tributariamente.

El tipo de investigación es correlacional, el diseño de la investigación es descriptiva-correlacional y el enfoque es cuantitativo. Se tomó como población todos los estados financieros desde el inicio de funcionamiento de la empresa en el año 2014 hasta la actualidad, y la muestra fue los estados financieros del periodo 2018 de la empresa. Las técnicas que fueron utilizadas fueron la de observación y de entrevista; el instrumento de recolección fue la guía de observación y la guía de entrevista aplicada al contador y al asistente contable de la empresa. Para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de experto, los cuales fueron 03 especialistas conocedores del tema.

Finalmente, después de haber determinado, analizado, calculado los gastos deducibles y no deducibles para la determinación del impuesto a la renta, de la misma manera haber comparado los importes según NIIF y de manera tributaria a través del instrumento de la guía de observación y la entrevista se llegó a la siguiente conclusión, de que sí existe un impacto al realizar la aplicación de las normas contables en el cálculo del impuesto a la renta; en el cual para el año 2018 según NIIF se obtuvo un impuesto de S/ 50, 242.00, mientras que tributariamente fue de S/46, 239.00; además teniendo en cuenta la aplicación de la R Pearson se mostró un impacto significativo de 0,769 en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en el ejercicio 2018, aceptando la hipótesis central y rechazando la hipótesis nula.

**Palabras clave:** NIIF para pymes sección 29, impuesto a la renta, gastos deducibles, gastos no deducibles.

## ABSTRACT

The investigation entitled “APPLICATION OF THE IFRS FOR SMES SECTION 29 AND ITS IMPACT ON THE DETERMINATION OF THE INCOME TAX FOR THE 2018 PERIOD OF THE GRUPO FERRETERO EDIFICAR EIRL-CHIMBOTE.”, Had as main objective to demonstrate the impact of the application of the IFRS for SMEs section 29 in determining income tax in the 2018 period, of the company Grupo Ferretero Edificar EIRL-Chimbote and as specific objectives to diagnose the application of IFRS for SMEs section 29, Determine deductible and non-deductible expenses and apply IFRS for SMEs section 29 in income tax to finally compare income tax accounting and tax.

The type of research is correlational, the research design is descriptive-correlational and the approach is quantitative. All financial statements were taken as population from the beginning of the company's operation in 2014 to the present, and the sample was the financial statements of the company's 2018 period. The techniques that were used were observation and interview; The collection instrument was the observation guide and the interview guide applied to the accountant and the accounting assistant of the company. For the validity of the instruments, the expert judgment was used, which were 03 specialists familiar with the subject.

Finally, after having determined, analyzed, calculated the deductible and non-deductible expenses for the determination of income tax, in the same way having compared the amounts according to IFRS and in a tax way through the instrument of the observation and interview guide The following conclusion was reached that there is an impact when applying the accounting standards in the calculation of income tax; in which for the year 2018 according to IFRS a tax of S / 50, 242.00 was obtained, while tax was S / 46, 239.02; Furthermore, taking into account the application of the Pearson R, a significant impact of 0.769 was shown in the determination of the third category income tax in fiscal year 2018, accepting the central hypothesis and rejecting the null hypothesis.

**Keywords:** IFRS for SMEs section 29, income tax, deductible expenses, non-deductible expenses.



# **I. INTRODUCCIÓN**

En la actualidad, con la globalización y estandarización de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se ha dado un gran giro en cuanto a la aplicación de nuevos desafíos empresariales para Pymes, debido a que ha surgido divergentes problemas, en relación de cómo implementar dichas normas contables, respecto de que estas son referentes para la definición de algunos de los conceptos en la determinación del impuesto a la renta, originándose una gran polémica en cuanto a la aplicación de acuerdo al tratamiento contable y tributario.

A nivel internacional en el país de Argentina, de acuerdo a Chamorro, Palma, & Ramírez, (2015), nos indica que en la compañía “JJM Negocios CIA. LTDA”, dedicada a la comercialización de instrumentos de medición eléctrica y prestación de servicios de mantenimiento de equipos electrónicos, presenta un desconocimiento total acerca de las normas aplicadas por las NIIF debido a la falta de interés en los principales directivos de la empresa, así mismo por falta de liquidez, el personal contable no ha sido capacitado; lo que conlleva a un cálculo incorrecto por impuesto a la renta(p.2-4)

De igual forma según García y Fonseca, (2017) en su investigación realizada en el país de Ecuador, pretenden analizar la percepción que tienen los contribuyentes acerca de la aplicación de las Pymes para el Impuesto a las ganancias, logrando conocer que los usuarios entienden la importancia de la aplicación de esta norma, puesto que además de permitirles hacer un seguimiento de sus bases contables, les brindarán otros tipos de información que de alguna manera mejoraría en la toma de decisiones, sin embargo resaltan que la implementación de las Pymes se les hace muy costosa debido a los gastos incurridos como capacitación, instalación de sistemas, asesorías, entre otras(p.3-5)

A nivel nacional de acuerdo a Cruz & Zamora, (2018) en la ciudad de Chiclayo indican que la empresa M&K S.A.C, dedicada al rubro de ferretería y de transporte, quien realiza su contabilidad de manera externa se realizó un análisis al tratamiento tributario y contable que se le da a sus operaciones, teniendo como resultado que no se cumple con la aplicación correcta del impuesto diferido, impidiendo mostrar razonablemente su información. Por ello se recomendó realizar la adaptación del impuesto diferido

originado por la variación en la tasa del impuesto a la renta mostrados en el estado de resultados en los años 2016 al 2017(p.12-13)

Asimismo, Polo, (2018) en la ciudad de Lima argumenta que en la empresa Multiservicios Echevarría S.A.C., dedicada a la actividad de transporte, presenta los estados financieros sin la aplicación de las NIIF, y luego de realizar el análisis se encontró la existencia de errores en la determinación del costo y las mejoras o mantenimientos, así mismo un mal cálculo en la depreciación de los vehículos. Se presenta inconsistencias en la valorización de los activos fijos, debido a que los importes en las que están valorizados no toman en cuenta las pérdidas, descuentos en la compra, fletes, por lo que ante estos problemas se toma la decisión de aplicar las NIIF para Pymes(p.8-9)

A nivel local en la ciudad de Chimbote realizaremos una investigación en la empresa Grupo Ferretero Edificar EIRL periodo 2018, donde hemos observado que, por desconocimiento del personal contable, la empresa no toma en cuenta la aplicación de la NIIF para Pymes, Sección 29. Impuesto a las Ganancias para la elaboración de sus Estados Financieros. La empresa viene realizando declaraciones de impuesto a la renta donde se identifica el incremento de saldos a favor, por el motivo que presentan mayores egresos que ingresos; por ende, analizaremos los gastos deducibles que se han considerado para la determinación del impuesto a la renta, así también en las mercaderías y depreciación de activos fijos. Por lo que según lo anteriormente expuesto, realizaremos la aplicación de la NIIF para Pymes, Sección 29 en la elaboración del Estado de Resultados de la compañía en el periodo 2018, para determinar las diferencias de un tratamiento contable y tributario respectivamente.

Dentro los trabajos previos considerados, según Rojas & Aurea, (2017) en su trabajo de investigación llega a la conclusión que la utilización de las normas contables en el cálculo del impuesto a las ganancias, resultará más equitativa en el pago de los impuestos de los contribuyentes, debido a que se evitan las distorsiones provocadas por la inflación y se tiene en cuenta la capacidad contributiva ante cifras ajustadas determinadas en base a las normas contables y a los principios tributarios, así mismo teniendo en cuenta la aplicación de la sección 29, se ha analizado y aplicado el alcance,

medición y tratamiento contable, a los Estados Financieros del año finalizado 2015 a la empresa RONAV, S.A, adaptándolos según la NIIF para pymes.

Por otro lado Chavarria & Suyen, (2019) en su trabajo de investigación realizada en el país de Nicaragua, concluyeron que al realizar la implementación de la Niif para pymes-sección 29 se determinó que la empresa obtuvo impuestos por pasivos diferidos, es decir existe una diferencia pendiente por pagar y aplicar en la determinación del impuesto a la renta, esto debido a que se presenta saldos en sus libros contables que no están bajo criterio de deducción fiscal, por ende, los autores indican que muy aparte de existir diferencias en las normas contables y tributarias nicaragüenses, demuestra que estas diferencias llegaron a causar pérdidas fiscales(p.86)

Por lo consiguiente, con base en Nasserri, Mokhtari, & Zarei, (2017) argumentan que la implementación de la NIIF, específicamente la norma N° 12 en su investigación obtuvo un impacto afirmativo y relevante para incrementar en los sistemas tributarios la eficiencia. En otras palabras las autoridades tributarias pueden obtener un sistema más efectivo fiscalmente. Es decir los resultados se pueden utilizar de acuerdo con los estándares contables adecuados para informes financieros y más ajustados en términos de alineación con las necesidades de las autoridades tributarias(p.150-176)

A nivel nacional de acuerdo a Flores & Quevedo, (2015) en su tesis llegaron a la conclusión que luego de haberse realizado el diagnóstico de la empresa y adoptado las NIIF para pymes, se analizó la presentación del estado de situación financiera, donde se refleja pérdidas en mercaderías, debido a roturas de envases, originando desmedros en las mismas; de igual forma se presenta inconsistencias en el cálculo de la depreciación de los activos fijos, por lo que ante estos hechos se produjo cambios en el patrimonio(parr.3-4).

En base a Espinoza, (2017) concluye que al realizar la preparación de los estados financieros de acuerdo a las normas exigidas por las Niif para pymes, se logrará conseguir información que sea verídica, fidedigno y de fácil entendimiento, por lo que se podrá comparar la información a nivel mundial, así mismo es muy importante conocer como la inversión se va desarrollando, de tal forma que de acuerdo a estos resultados se

toman decisiones importantes para el crecimiento de la empresa contribuyendo con la economía y a la reducción del desempleo que existe en el país(p.78)

A nivel local según Armas, (2016) llegó a la conclusión que los resultados obtenidos por los estados financieros de la empresa sin la aplicación de la NIIF para pymes Sección 29, demuestra que no existe razonabilidad en la presentación de los estados financieros a causa de que su elaboración se realiza de forma tradicional, por lo que según la información obtenida de su evaluación, determina que con la aplicación de la norma le estaría ocasionando a la empresa una disminución económica y financiera por los activos diferidos(p.5-7)

Durante el proceso de la investigación se ha encontrado trabajos, documentos y publicaciones en donde se evalúa el impacto de la aplicación de las NIIF, por ello se da a conocer las definiciones más empleadas en la misma.

Las NIIF según Perea, Castellanos y Valderrama, (2016) se basa en un conjunto de principios y estándares técnicos reconocidos mundialmente que establecen el procedimiento para la preparación y presentación de los estados financieros destinados a brindar información vinculada a la situación financiera; las ganancias y pérdidas, además de flujos de efectivo entre otros(párr.9)

Para Confetti, Silva, Ambrozoni, Assaf y Guasti, (2016) las Niif corresponden a un grupo de normas legalmente exigibles y mundialmente aceptadas, difundidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), fundamentados en principios bien estipulados; exigiendo que los estados financieros presenten información de alta calidad, para de esta forma sirva de ayuda para los inversionistas en la toma de sus decisiones económicas(párr.1-3)

Con relación a la primera variable Niif para pymes, según Rodríguez, (2018) son normas internacionales estructuradas en 35 secciones, emitidas por el IASB aplicadas en la preparación de los estados financieros pero enfocadas particularmente en las pequeñas y medianas empresas, es decir se basan en Niif menos complejas pero con diversas formas para tratar en las operaciones de los estados financieros y así poder cumplir con las necesidades de los contribuyentes.(párr.1)

Desde la posición de Vilchez, (2019) nos indica que la Sección 29 en las Niif para Pymes establecen el reconocimiento de las diferencias de un cálculo contable y tributario, de tal forma que estas diferencias son reflejadas en la organización financiera de la empresa, tales como el impuesto corriente, el gasto por impuesto y el impuesto diferido. Por tal motivo, es necesario disponer de información relevante y suficiente sobre la presencia de impuestos diferidos en la información financiera de las empresas(parr.6-8)

De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, (2009) esta norma tiene como alcance que el propósito de la Sección 29-NIIF para Pymes abarca todos aquellos impuestos nacionales y extranjeros que generen ingresos; además se incluyen impuestos sobre retenciones de dividendos, que son pagados por una subsidiaria o negocio, en las distribuciones a la empresa que informa. Además, esta norma trata la forma de contabilizar el impuesto a las ganancias, por ello se exige que una empresa distinga los efectos tributarios actuales, transacciones futuras y otros hechos que han sido reconocidos en los estados financieros. El impuesto corriente es el importe por pagar de las ventas generadas en el ejercicio actual. Por otro lado, el impuesto diferido es el importe por recuperar o pagar en futuros ejercicios, por lo general la empresa recupera o paga sus pasivo y activos por su importe en libros actuales, y la consecuencia tributaria de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no han sido utilizados.(párr..22-15)

En base a Whitehouse, (2009) conjuntamente con Levy, (2017) manifiestan que un activo por impuestos diferidos es un activo en el balance de una empresa basado en un beneficio fiscal que va a ser reclamado en el futuro, esta mismas representan deducciones futuras o pérdidas operativas netas que pueden ser llevado adelante para compensar las ganancias futuras. Dichos activos surgen debido a diferencias entre las normas fiscales y las normas contables(párr.3)

De igual forma el MEF, (2009) indica una primera fase, donde hace referencia al impuesto corriente que es deducido a un importe establecido por las autoridades fiscales, en la siguiente fase se identifica qué activos y pasivos pueden afectar a los ingresos tributarios, es decir si se logran recuperar o pagar en base a su importe en libros actuales.

Asimismo, para determinar al final del ejercicio la base fiscal tiene en cuenta los activos y pasivos, ya que se determinan en función a las ventas o al pago de los mismos por su importe en los libros actuales, de igual forma ante la existencia de operaciones como ingreso o gasto que podrán ser deducibles tributariamente como impuestos diferidos o en periodos futuros, en la cual se realizará de acuerdo a la diferencia temporaria, como pérdida y crédito fiscal no utilizado. De la misma forma se deducen los impuestos diferidos (activos y pasivos) por un importe determinado o señalado en la ley, usando las tasas porcentuales al final del periodo del ejercicio, donde se espera que el activo se realice o que se pague el pasivo por impuestos diferidos. De igual forma se identifica una corrección significativa para los activos por impuestos diferidos, de tal forma que el importe sea igual al valor máximo siendo probable que se efectúe de acuerdo a la base tributaria obtenidas de las futuras o actuales ganancias. En última fase revela la presentación de la información requerida indicando los componentes relacionados del estado de resultados y sobre todo el impuesto diferido y corriente(párr.29.3)

Por su parte Chulco, Ordoñez, Carrillo y Villamrín, (2018) manifiestan que para el reconocimiento y medición de impuesto corriente, se reconocerá a un pasivo por dicho impuesto como el tributo a pagar por las lucros tributarios del ejercicio actual o pasado. Además, la empresa reconocerá todo exceso como un activo por impuesto corriente en el caso que si el importe por cancelar de esos periodos o pagado excede en el periodo actual o anterior. Así también para recuperar el impuesto pagado en un ejercicio anterior en el caso que pueda ser aplicada a los beneficios de una pérdida fiscal, y de la misma manera al importe por pagar o recuperar usando las normas tributarias aprobadas actuales(p.8)

Según International Financial Reporting Standard IFRS, (2015) el reconocimiento de impuestos diferidos surge en el estado de situación financiera a través de las diferencias temporarias entre los valores reconocidos por los activos y pasivos de la empresa y también por parte de las autoridades fiscales, teniendo en cuenta que la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, la base fiscal nos indica que la empresa calculará la base de un activo, pasivo u otro ejercicio de acuerdo con las leyes actuales o en el proceso de aprobación que esté concluido. En segundo el ingreso o gasto se

muestra en el resultado integral o en el patrimonio del ejercicio contablemente mientras que tributariamente se reconocerá en un diferente periodo, y por ultimo no se reconocerá en el importe en libros el activo o pasivo de ningún periodo cuando estos cambien(párr.29-14)

De acuerdo a Obaidullah, (2019) conjuntamente con Loughran, (2012) indican que las diferencias temporales son diferencias entre la contabilidad financiera y las reglas de contabilidad fiscal que hacen que el ingreso contable antes de impuestos mayor o menor que el ingreso imponible en el período actual y futuro(párr.1-4)

Según nuestro punto de vista, la palabra determinación hace referencia a realizar algo y calcular el impuesto contablemente. Y por otro lado entendemos por impuesto al dinero que se paga al estado a través de entidades recaudadoras, para contribuir al desarrollo del país.

Como segunda variable desde la posición de Skica,Wolowiec y Pavlov (2014) conjuntamente con Schlunk, (2006); Durgan (2016) y Riggs, (2015) nos expresa que el impuesto a la renta es un gravamen federal o estatal que se evalúa y recoge anualmente, aplicada sobre el ingreso derivado del servicio personal, incluidos los intereses , alquiler, dividendos y valores, menos las deducciones elegibles, así como gastos comerciales, de consumo y personales, así como las ganancias de capital(p.602)

De acuerdo con Gestión, (2019) indica que en nuestro país el impuesto a la renta se percibe una vez al año y grava todas las ganancias obtenidas de un trabajo o capital, tal como un bien mueble o inmueble y es el beneficiario de la renta, trabajador o propietario del negocio, el que está obligado a pagar. Este impuesto se paga en base a escalas decretadas por SUNAT según al régimen y a los ingresos anuales que genera(párr.1)

Desde la posición de Álvarez, (2018) menciona que en la Ley del Impuesto de la Renta (LIR), indica al tratamiento para aquellos que realizan actividad empresarial y para las personas que no, se dividen en dos partes; la primera, la forma del cálculo la renta neta se realiza de acuerdo a un esquema que se basa en indicar a los ingresos gravados, costos y gastos que sean admitidos tributariamente y para la segunda forma, se basa en un esquema menos complejo donde a los ingresos gravados se les aplicará un porcentaje de



las rentas obtenidas; específicamente para las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales(p.57).

De acuerdo al Texto Único Ordenado, (2016) en el art. 28° de la LIR indica las rentas que pertenecen a tercera categoría. (Ver anexo N° 1)

De igual forma el TUO, (2016) en el art. 20° de la LIR menciona la definición de costo computable, de producción o construcción. (Ver anexo N° 2)

De acuerdo a Suciú, (2015) hace referencia que la renta nítida es el resultado de la diferencia de la renta bruta y los gastos deducidos realizados con el objetivo de generar ingresos durante el año fiscal, siempre y cuando cumplan con los parámetros de la ley(párr.3-5)

Para el TUO, (2016) en el Artículo 37° de la LIR conjuntamente con Holt, (2015) nos plantean que para el cálculo la renta de 3° categoría, se presenta la delimitación de todos los gastos incurridos netamente para fines comerciales, es decir, se determinará de la renta bruta los gastos necesarios para promover y conservar su fuente productora, siempre y cuando la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley. Resaltando que todo gasto deducido debe cumplir con el principio de causalidad el cual tiene los siguientes criterios de razonabilidad, necesidad, proporcionalidad, normalidad y generalidad. Por efecto, son deducibles las depreciaciones, provisión y castigo de deuda incobrable gastos de viaje, viáticos y movilidad, mermas y desmedros, gastos de representación, pérdidas extraordinarias y gastos recreativos(p.2-11)

De la misma manera el TUO, (2016) en el art. 44° de la LIR indica aquellos gastos que no son reconocidos. Ver anexo N° 3.

Inclusive en el TUO, (2016) en el Artículo 50° de la LIR hace referencia a la forma del cálculo de la renta neta. (Ver anexo N° 4)

Finalmente, según el TUO, (2016) en el art. 55° de la LIR plantea la tasa porcentual a efectuar en el ejercicio. (Ver anexo N° 5)

De acuerdo a Llaque (2015) indica que, en el Perú, el contribuyente utiliza las normas de contabilidad para hallar el resultado contable y así poder acudir a las normas tributarias

para establecer el impuesto mediante los correspondientes ajustes. No obstante, con la difusión de la Ley 29720, la disputa sobre si esto “era la opción” o solo una “mala práctica” de la administración tributaria se empezó a indagar, en la medida que también el Tribunal Fiscal peruano, empezó a validar el uso de las NIIF y en muchos casos si se utilizaban conformemente e indicó la administración tributaria peruana(párr.4-6)

De este modo la formulación del problema, se trazó la siguiente pregunta: ¿Cuál es el impacto de la aplicación de la NIIF para pymes, sección 29 en la determinación del impuesto a la renta en el periodo 2018, de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L–Chimbote?

La justificación de la investigación propuesta busca uniformizar información sobre la teoría de las NIIF y la determinación del impuesto a la renta, de acuerdo a su definición, objetivo, alcance, y sobre todo determinar el impacto que causa la aplicación de la Niif para pymes, sección 29; así mismo, sirvió como fuente de información para estudiantes interesados que pretendan desarrollar investigaciones en esta línea, brindando ilustraciones y bases teóricas que pueden ser utilizados como antecedentes de investigación. Por ello para la justificación metodológica se utilizó como instrumento la guía de observación y una guía de entrevista para poder conocer y analizar la aplicación de la norma dentro de la empresa a través de una guía de análisis documental y de una entrevista, que sirvieron como guía en la medición de las variables, y podrán ser utilizadas en posteriores investigaciones. Y en la justificación práctica, con la aplicación de la Niif para pymes, Sección 29 nos permitió determinar el impacto de la determinación del impuesto a la renta en el periodo 2018 vista desde una base contable y tributaria para la preparación y presentación de la información financiera útil, relevante y representando fielmente los hechos económicos.

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2010) la hipótesis indica lo que tratamos de probar y se define como supuestas explicaciones al problema de la investigación por lo cual se basan de la teoría existente y deben formularse a manera de estipulaciones. Por lo cual, son respuestas provisionales a las preguntas de investigación (p.92). Por su parte la hipótesis central de la investigación es saber si existe impacto en la aplicación de

la NIIF para pymes Sección 29 en la determinación del impuesto a la renta en el periodo 2018, de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L – Chimbote. Mientras que la hipótesis nula es dar a conocer que no existe un impacto en la aplicación de la Niif para pymes Sección 29 en la determinación del impuesto a la renta en el periodo 2018, de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L – Chimbote.

Por consiguiente, el objetivo general es demostrar el impacto de la aplicación de la Niif para pymes Sección 29, en la determinación del impuesto a la renta en el periodo 2018, de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L–Chimbote. Ahora bien como primer objetivo específico es diagnosticar la aplicación de la Niif para pymes Sección 29 en la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L periodo 2018; como segundo objetivo específico es determinar los gastos deducibles y no deducibles en la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L periodo 2018 y en el tercer objetivo específico se planteó aplicar las Niif para pymes Sección 29 Impuesto a las Ganancias en el impuesto a la renta de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L periodo 2018.

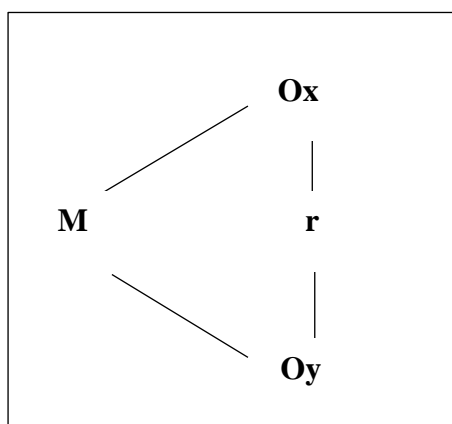
## **II. MÉTODO**

## 2.1. Tipo y diseño de investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) nos dice que el propósito principal de los estudios correlaciones es conocer la relación que hay entre dos o más definiciones, variables o categorías sobre algún tema en particular. En algunos casos sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se realiza el estudio entre tres o más variables(p.81)

El tipo de investigación es correlacional y el diseño que se usará es descriptivo-correlacional porque conoceremos la relación de una variable con la otra.

Se utilizará el siguiente esquema de diseño:



### Leyenda:

M: Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L

Ox: NIIF para Pymes Sección 29

Oy: Impuesto a la Renta

r: Impacto

## 2.2.Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Independiente:</b> NIIF para Pymes, Sección 29.	En base a Vargas & Peña, (2017) nos menciona que “la NIIF sección 29 dispone el tratamiento contable para el impuesto a las ganancias dentro del que se incorpora el referido impuesto diferido”(p.148)	Nosotros entendemos del autor que la NIIF-PYMES Sección 29 es una norma que da a conocer el tratamiento contable del impuesto a las ganancias de acuerdo a la información financiera.	Impuestos corrientes	Nominal
			Impuestos diferidos	
			Diferencia temporarias	
<b>Dependiente:</b> Impuesto a la Renta	“De acuerdo con Jacobs, (2014) hace mención que el impuesto a la renta es una extracción de las ganancias económicas del contribuyente, que se realiza de manera periódica generalmente” (p.727)	Nosotros comprendemos del autor que el impuesto a la renta es un impuesto que grava la utilidad obtenida en el ejercicio correspondiente a un año.	Gastos deducibles	Nominal
			Gastos no deducibles	

## **2.3.Población, Muestra y Muestreo**

### **2.3.1. Población**

Tal como expresa Arias, Villasís, & Miranda, (2016) “la población debe cumplir con una serie de criterios predeterminados, debido a que de ésta se formará la elección de la muestra a investigar; es decir es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible.” (p.201-206)

En la investigación nuestra población son los estados financieros de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L-Chimbote; desde 01 de mayo del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2018.

### **2.3.2. Muestra**

De acuerdo con Quevedo & Pérez , (2014) nos indican “que la muestra seleccionada se estudia a través de procesos aleatorios; es decir la muestra viene ser un subconjunto de la población a investigar.”(p.3)

El estado de Situación financiera y el estado de Resultados del periodo 2018 de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L-Chimbote

### **2.3.3. Muestreo**

Desde la posición de López R. & Fachelli, (2017) indican que el muestreo no probabilístico es un criterio puede estar basado sobre la conveniencia y la facilidad, aunque justificado, y/o sobre la base de una norma sistemáticamente, es decir este muestreo se fundamenta en el criterio de elección del investigador según los objetivos de la investigación, con un juicio y decisiones objetivadas que juega una función clave, para determinar qué unidades forman parte de la muestra(p.43)

Por lo tanto, se utilizó el muestreo no probabilístico llamado también intencional, donde los investigadores han dirigido la muestra del estudio por ciertos criterios de conveniencia.

## 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

En el presente trabajo de investigación se empleó las siguientes técnicas e instrumentos:

<b>TÉCNICA</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
<b>OBSERVACIÓN</b> Según Hernández, Fernández y Batista (2014) “es una técnica de investigación para recolectar datos de las fuentes secundarias sobre las variables de interés.”(p.6)	<b>Guía de Observación</b> Se observó los documentos que conllevan a la preparación del estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados para analizar las diferencias entre una base contable y tributaria.
<b>ENTREVISTA</b> En base a Pulido, (2015) indica que “es la técnica complementaria, permite tener acceso a información específica y concreta que no se encuentra, o es inasible, en las fuentes de datos secundarios o la observación, triangulando el análisis del cuerpo de estudio.”	<b>Guía de Entrevista</b> Sirvió para recolectar información, a través de una serie de preguntas acerca de la aplicación de la NIIF para Pymes Sección 29. Impuesto a las Ganancias hacia el contador de la Empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L.

### **Validez y confiabilidad**

Para la validez se utilizó el juicio de experto, que consiste en 03 personas conocedores del tema, para que de este modo sea revisado el instrumento de guía de análisis documental y de entrevista.



## **2.5.Procedimiento**

De acuerdo con la investigación se procedió a elaborar la guía de entrevista y la guía de observación, y posteriormente la validación para la aplicación de la muestra del estudio; luego se aplicó los instrumentos de la guía de entrevista y guía de observación a la contadora; por lo cual se procedió a recaudar los datos, lo cual fueron analizados e interpretados todos los resultados obtenidos, luego se pasó a contrastar los resultados y finalmente se elaboró el informe final.

## **2.6.Método de análisis de datos**

Se utilizó dos tipos:

### **Estadística descriptiva:**

Según Rendón , Villasís, & Miranda, (2016) “nos menciona que la estadística descriptiva es la rama que formula recomendaciones sobre cómo resumir la información; por lo cual aplicamos para obtener resultados en cuadros o tablas, porcentajes, gráficas o figuras.” (p.398)

Inclusive Garcia & Serpa, (2015) nos indica que se utiliza este metodo porque al implementar las NIIF para Pymes en la empresa se procederá a conocer las estrategias, procedimientos y metodologías, en lo cual pretende caracterizarse los rasgos diferenciadores de las normas tributarias”(p.80)

### **Estadística inferencial:**

En base a Mishra, Pandey, Singh, Keshri, & Sabaretnam, (2019) “nos manifiesta que para todo tipo de método estadístico que utilizan para comparar las medias se llaman parametricos, sin embargo para comparar distintas medias como ex\_mediana, rangos, proporciones medias; se les conoce como metodo no paramétrico.” (p.297)

Por lo cual se utilizará la estadística inferencial (R de Pearson) que sirve para determinar el impacto de las variables, NIIF para Pymes Sección 29 e Impuesto a la Renta.

$$\gamma = \frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})(Y_i - \bar{Y})}{\sqrt{\left[ \sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2 \right] \left[ \sum_{i=1}^n (Y_i - \bar{Y})^2 \right]}}$$
$$-1 \leq \gamma \leq 1$$

## 2.7.Aspectos éticos

En cuanto a nuestro trabajo de investigación se ha tenido la debida confidencialidad; debido a los datos fidedignos sobre la documentación financiera proporcionada por la empresa, sin sufrir alteraciones ni manipulaciones de datos que pueden beneficiar al investigador y a la profesión contable. Por otro lado, también se ha respetado el derecho intelectual de los autores, investigadores como también el respeto a la persona humana sin discriminación alguna por raza, credo o clase social.

# **III. RESULTADOS**

### **Reseña Histórica de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L**

Alrededor de diez años el representante de la empresa regresa a Perú luego de haber estado trabajando en el extranjero donde logra generar buenos ingresos incentivándolo a crear su propio negocio, Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L fue constituida el 26 de abril del 2014 dedicada al rubro de venta de artículos de ferretería, iniciando sus actividades el 01 de mayo del mismo año en la ciudad de Chimbote.

Esta empresa ferretera cuenta con artículos de buena calidad y a precios accesibles, de la mano de una buena atención a los clientes, logrando la fidelización para con la empresa.

La empresa está conformada por un único socio quien es el mismo y colaboradores en las distintas áreas que la componen, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de la empresa. Además, cabe resaltar que esta empresa esta acogida en el Régimen MYPE tributario.

Gracias a la constancia y buena atención al cliente por parte del propietario de la Ferretería se pudo ganar un espacio en el mercado de venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, pinturas y materiales de fontanería y calefacción y como actividad secundaria tiene otras actividades profesionales, científicas y técnicas.

- **1er Objetivo: Diagnosticar la aplicación de la NIIF para pymes Sección 29 en la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L periodo 2018**

ÍTEM	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ANÁLISIS
1. ¿Tiene Ud. conocimiento sobre la Ley del Impuesto a la Renta?	Si.	Si.	Los entrevistados afirman si tener conocimiento sobre la Ley del Impuesto a la Renta
2. ¿La empresa ha presentado declaraciones de impuesto a la renta donde las compras hayan sido mayores que las ventas?	Si.	Si.	Los entrevistados confirman que la empresa presenta compras por mayor cantidad en comparación a las ventas debido a que algunos clientes no desean recibir el comprobante de pago.
3. ¿Tiene conocimiento acerca de las NIIF para las Pymes?	Si.	Si.	Los entrevistados manifiestan que si tienen conocimiento acerca que son las NIIF y a quienes se aplican.
4. ¿Conoce usted sobre las modificaciones de las NIIF para las Pymes?	No.	No.	Los entrevistados nos indican que aún no se han capacitado acerca de las últimas modificaciones en las NIIF.
5. De ser así, ¿Cómo se informó a cerca de la NIIF para Pymes?	-	-	-
6. ¿Conoce Ud. cuál es la importancia que tiene la aplicación de las NIIF'S en la empresa que dirige o labora? ¿Por qué?	Si, la aplicación de las NIIF ayudaría en la preparación de los estados financieros con resultados más confiables y exactos.	Si, las NIIF son importantes para aquellas empresas que deseen conocer su contabilidad exacta.	Los entrevistados si conocen la importancia que existe aplicar las NIIF en la empresa.

<p><b>7. ¿Sabía Ud. que elaborar los Estados Financieros bajo NIIF, puede ayudar a una mejor toma de decisiones en la gestión de su empresa? ¿Por qué?</b></p>	<p>Sí, porque de acuerdo a lo que yo tenía entendido esta normas si te ayudan a tomar mejores decisiones, pero en la empresa estamos enfocados en estar regla tributariamente.</p>	<p>Si, porque las NIIF ayudan a elaborar los estados financieros de manera que reflejen la realidad de la empresa, así se podrían tomar mejores decisiones.</p>	<p>Los entrevistados afirman que, si tienen conocimiento, pero no lo necesario como para tener el convencimiento total de tener que aplicarlas.</p>
<p><b>8. ¿Considera Usted que está preparado para la implementación o evaluación de la NIIF para las PYMES? ¿Por qué?</b></p>	<p>No, porque para implementarlas necesito actualizarme sobre las Normas contables y después de ello poder aplicarlas, en cuanto para la evaluación no porque hasta el momento no lo he aplicado.</p>	<p>No, porque no me encuentro con la capacidad suficiente para empezar a realizar la contabilidad de la empresa bajo esas normas.</p>	<p>Los entrevistados confirman que no se encuentran preparados para empezar a elaborar sus estados financieros bajo las NIIF debido a que no conoce totalmente la norma, así también la empresa actualmente realiza su contabilidad en base a lo tributario.</p>
<p><b>9. ¿Usted aplica la NIIF para las Pymes en la empresa Grupo Edificar E.I.R.L? ¿Por qué?</b></p>	<p>Por el momento no, porque en sí, lo que más nos preocupa es estar en regla de acuerdo a lo tributario, siguiendo las leyes que SUNAT nos plantea.</p>	<p>No, la contabilidad de la empresa se basa en aplicar las leyes tributarias.</p>	<p>Los entrevistados nos reafirman que no realizan la aplicación de dichas normas contables.</p>
<p><b>10. ¿La empresa ha realizado depreciaciones de activos fijos durante el periodo 2018? Mencionar</b></p>	<p>Sí, tenemos dos vehículos por medio de un leasing, muebles y equipos de cómputo.</p>	<p>Si, la depreciación se realiza de acuerdo a la tasa porcentual impuesta tributariamente.</p>	<p>La entrevistada nos corrobora que si realizaron depreciaciones de activos fijos en el periodo 2018.</p>
<p><b>11. ¿La empresa realiza la contabilización de las mermas?</b></p>	<p>No, porque no consideramos que sean pérdidas significativas.</p>	<p>No.</p>	<p>Los entrevistados nos afirman que la empresa si está obligada a presentar su declaración juarda anual.</p>

<p><b>12. ¿Conoce cuáles son los gastos deducibles según la norma tributaria del impuesto a la renta?</b></p>	<p>Sí, los gastos de depreciación, los gastos que el transporte incurre, recreativos</p>	<p>Si, los gastos por pago de servicios, suministros, entre otros.</p>	<p>Los entrevistados manifiestan que si conocen los gastos deducibles según la norma tributaria del impuesto a la renta.</p>
<p><b>13. ¿Conoce cuáles son los gastos no deducibles según la norma tributaria del impuesto a la renta?</b></p>	<p>Sí, no se permiten los gastos personales, las compras que no están sustentadas con su medio de pago.</p>	<p>Sí, todo aquel gasto que no sea de acuerdo al rubro de la empresa.</p>	<p>Los entrevistados aseguran que si conocen los gastos no deducibles según la norma tributaria del impuesto a la renta.</p>
<p><b>14. ¿Los documentos que sustentan los gastos cumplen con los requisitos y características mínimas establecidas por el Reglamento de Comprobantes de Pago?</b></p>	<p>Si.</p>	<p>Si.</p>	<p>Los entrevistados nos afirman que en la mayoría de los documentos de los gastos los comprobantes de pago si cumplen con los requisitos establecidos.</p>
<p><b>15. ¿Usted quisiera aplicar la NIIF para las Pymes en la empresa Grupo Edificar E.I.R.L? ¿Por qué?</b></p>	<p>Claro, porque con su investigación me van aclarar los beneficios o perdidas que tiene la implementación de la NIIF para el cálculo del impuesto a la renta.</p>	<p>Sí, siempre y cuando se obtenga un beneficio significativo para la empresa.</p>	<p>Los entrevistados corroboran que si quisieran aplicar la NIIF para pymes en la empresa Grupo Edificar E.I.R.L</p>
<p><b>16. ¿Conoce Ud. acerca de la NIIF para las Pymes Sección 29 “Impuesto a las Ganancias?”</b></p>	<p>Si.</p>	<p>Si.</p>	<p>Los entrevistados aclaran que si conocen pero de que igual manera necesitan actualización sobre estas normas contables.</p>

<p><b>17. ¿Cree Ud. que la aplicación de la NIIF para las Pymes, Sección 29 “Impuesto a las Ganancias” podría generar un beneficio contable para la empresa? ¿Por qué?</b></p>	<p>Creo que si, por ello ustedes nos van a mostrar todas las diferencias que las normas contables generan.</p>	<p>Si, pero por lo general no existe una diferencia con la base contable.</p>	<p>Los entrevistados manifiestan que si creen que puede generar beneficio la aplicación de la NIIF para las pymes, sección 29.</p>
<p><b>18. ¿Cree Ud. que es importante la aplicación de la NIIF para las Pymes, Sección 29 “Impuesto a las Ganancias” en el cálculo de la determinación del impuesto a la renta? ¿Por qué?</b></p>	<p>Creo que sí, porque justamente es una norma que nos habla específicamente del impuesto a la renta vista desde el lado contable, por lo que me es interesante conocer.</p>	<p>Sí, porque según NIIF conlleva a que el resultado de la determinación del impuesto a la renta sea diferente.</p>	<p>Los entrevistados manifiestan que si creen que es importante la aplicación de la NIIF para las pymes, sección 29 para el cálculo de la determinación del impuesto a la renta.</p>



- **2do Objetivo: Determinar los gastos deducibles y no deducibles en la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L periodo 2018**

<b>FICHA DE OBSERVACIÓN</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>Presentó las Declaraciones Mensuales en el plazo de determinado en el año 2018</b>	<b>x</b>		Las constancias presentadas por la empresa muestran que se han realizado las declaraciones hasta antes de la fecha de vencimiento.
<b>Realizó la declaración Jurada Anual 2018</b>	<b>x</b>		Se realizó en balance anual del periodo 2018 y posteriormente su presentación.
<b>Realizó un buen cálculo de depreciaciones en el año 2018</b>		<b>x</b>	El cálculo de depreciación correspondiente a los vehículos de la empresa muestra una inconsistencia al no considerar el porcentaje correcto para su determinación.
<b>Determinó correctamente los beneficios sociales del periodo 2018</b>	<b>x</b>		El registro de planilla de los trabajadores de la empresa fue determinada correctamente.
<b>Le aplicaron multas e intereses que fueron pagados en el periodo 2018</b>		<b>x</b>	No se presentó pagos por multas e intereses durante el periodo
<b>Realizó pagos a cuenta del impuesto a la renta en el periodo 2018</b>	<b>x</b>		Se realizó pagos a cuenta por renta en el periodo.
<b>Se registraron boletas de ventas en el Registro de Compras del periodo 2018</b>	<b>x</b>		Las compras durante el periodo 2018 presentó el registro de boletas de ventas y se tuvo en cuenta el límite permitido para ser considerado.
<b>Se consideró el límite para la deducción en los gastos de representación del periodo 2018</b>	<b>x</b>		Se realizaron gastos durante el periodo que fueron considerados según el límite establecido.

<b>Existió gastos por publicidad en exceso en el año 2018</b>		<b>x</b>	Durante el periodo 2018 la empresa no realizó gastos por publicidad.
<b>Presentó gastos de viaje por transporte y viáticos en exceso en el año 2018</b>		<b>x</b>	La empresa no ha realizado gastos por viajes durante el periodo.
<b>Existieron gastos recreativos y por capacitación al personal en exceso del periodo 2018.</b>	<b>x</b>		Se realizaron gastos por obsequios a los trabajadores en días festivos.
<b>Presentó gastos en renta por Segunda, Cuarta y Quinta categoría del periodo 2018</b>		<b>x</b>	No se han presentados gastos por renta de segunda, cuarta y quinta categoría durante el periodo 2018
<b>Realizó gastos por concepto de donaciones del periodo 2018</b>	<b>x</b>		Se realizó un gasto por donación a una institución educativa.
<b>Existió deducciones por gastos personales en el periodo 2018</b>		<b>x</b>	No se han realizado gastos personales durante el periodo.
<b>Presentó pagos efectuados sin utilización de medios de pago del periodo 2018</b>		<b>x</b>	Toda compra realizada durante el periodo muestra su medio de pago correspondiente.

### CUADRO N°1 DEPRECIACIÓN TRIBUTARIA DE ACTIVOS FIJOS

INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR		TASA	DEPRECIACIÓN EMPRESA		DEPRECIACIÓN DEDUCIBLE		DIFERENCIA
<b>Leasing</b>			124.013,71	25%		31.003,43		26.099,83	4.903,59
BBVA carro	24/04/2018	62.488,28			15.622,07		10.718,48		
SCOTIABANK carro	13/09/2017	61.525,43			15.381,36		15.381,36		
<b>Muebles y Enseres</b>			5.700,00	10%		570,00		570,00	-
Escritorio	26/04/2014	2.500,00							
Estantes	26/04/2014	1.680,00							
Sillas	26/04/2014	1.520,00							
<b>Equipos de Computo</b>			12.044,74	25%		3.011,19		3.011,19	-
Computadoras	20/05/2017	12.044,74							
<b>Impresora</b>	15/06/2017		491,53	25%		122,88		122,88	-
<b>TOTAL</b>			<b>142.249,98</b>			<b>34.707,50</b>		<b>29.803,90</b>	<b>4.903,59</b>

Fuente: Tabla de depreciación del ejercicio 2018

#### **Análisis del cuadro N°1:**

En base al cuadro N° 1, se muestra la descripción del activo fijo tangible de la empresa que para efectos de la determinación del impuesto a la renta según el inciso f) del artículo 37° de la LIR, se obtuvo una depreciación acumulada con la tasa tributaria de S/. 29.803,90 y la tasa porcentual de S/. 34,707.50, aplicada por la misma empresa, de tal manera que en el año 2018 se genera una diferencia en depreciación no recuperable.

**CUADRO N°2 GASTOS DE REPRESENTACIÓN INCURRIDOS EN EL PERIODO**

Detalle	Valor	Ingresos Brutos	Límite Máximo Tributario	Gasto Deducible
Gastos por relaciones públicos	S/ 4,289.00	<b>S/3,850,957.10</b>	0.5% de I.B	S/10,431.00
Gastos hacia loa clientes	S/ 766.00			
Obsequios a cliente	S/ 5,376.00			
<b>Total</b>	<b>S/10,431.00</b>		S/19,254.79	

Fuente: Registro de compras del ejercicio 2018

**Análisis del cuadro N°2:**

De acuerdo al cuadro N°2 se calculó los gastos de representación teniendo en cuenta el inciso q) del artículo 37 de la LIR por lo que se deduce que no se debe incurrir en gastos superiores a S/. 19,254.79, ya que esta forma el 0.5% de los ingresos brutos del periodo, por lo tanto, los gastos realizados en el ejercicio por un total de S/10, 431.00 son deducibles, sin generar alguna adición en la determinación del impuesto a la renta.

**CUADRO N°3 GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETAS DE VENTAS**

Contribuyentes	Todos los demás	Máximo a deducir en cada caso
% sobre el importe total de los comprobantes que otorgan derecho a deducir costo y gasto	6%	200 uit o 790 000 soles
<b>TOTAL DE COMPRAS</b>	3,890,443.00	
<b>Gastos y/o Costo sustentado con boleta de venta y/o ticket</b>	S/32,525.00	
<b>Max deducible</b>	6%	S/233,426.58
<b>Gasto Deducible</b>	S/32,525.00	

Fuente: Registro de compras del ejercicio 2018

### **Análisis del cuadro N°3:**

En el cuadro N°3 según indica el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LIR será deducible todo gasto por boletas de venta que no sea superior al 6% del total de las compras equivalente a S/. 32,525.00, en este caso no debe ser mas de S/233,443.36, por lo cual el total en compras por boletas de venta son aceptados ya que no superan el límite calculado.

### **CUADRO N°4 GASTOS POR CONCEPTO DE DONACIÓN**

<b>Mes de Diciembre</b>			<b>Monto</b>
Donaciones a Instituciones privadas			S/ 4,670.00
<b>Renta Neta 2018</b>	<b>Según la ley para todo lo dispuesto en inciso (x) del art 37°</b>	<b>Gasto límite</b>	<b>Gasto Deducible</b>
S/ 200,204.37	10% de Renta Neta	S/ 20,020.44	S/ -

Fuente: Registro de gastos del ejercicio 2018

### **Análisis del cuadro N°4:**

Tal como se observa en el cuadro N° 4, de acuerdo a inciso x) del artículo 37° de la LIR el gasto total admitido por concepto de donación calculado es de S/20,020.44, el cual forma parte del 10% de la renta neta; sin embargo, el gasto que se ha incurrido ha sido realizado a entidades que no se encuentran designados como perceptores de donaciones generándose una adición en la determinación del impuesto a la renta de S/. 4,670.00; por gasto no deducible.

## CUADRO N°5 GASTOS RECREATIVOS INCURRIDOS EN EL PERIODO

Detalle	Valor
Capacitaciones	S/2,200.00
Obsequio por día de la Madre	S/1,000.00
Obsequio por día del Padre	S/1,000.00
Obsequio Por día del Trabajador	S/800.00
Obsequio por Navidad	S/1,400.00
<b>Total</b>	<b>S/6,400.00</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>S/</b>
<b>Ingresos netos del ejercicio 2018</b>	S/ 3,850,957.10
<b>Gastos recreativos contabilizados</b>	S/6,400.00
<b>Es deducible el importe que resulte menor entre:</b>	
<b>INGR. BRUTOS*0.5%</b>	S/19,254.79
<b>Máx. 40 uit = 40 * 4150 = 166 000</b>	S/166,000.00
<b>Gasto Deducible</b>	S/6,400.00

Fuente: Registro de compras del ejercicio 2018

### Análisis del cuadro N° 5:

Como se señala en el cuadro N° 5, se tomó en cuenta el inciso II) del artículo 37° de la LIR; la empresa ha registrado un total de S/. 6,400.00 por concepto de gastos al personal que según la aplicación de la ley el límite para considerar como gastos recreativos es de S/19,254.79, por lo que se considera como gasto deducible en la determinación del impuesto a la renta.

## CUADRO N° 6 GASTO POR BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES

TRABAJADOR	REMUNERACIÓN	AFP	ES SALUD	NETO	GRATIFICACIONES	CTS	TOTAL
1	S/11,160.00	S/1,383.84	S/ 1,004.40	S/9,776.16	S/2,027.40	S/1,182.65	S/12,986.21
2	S/11,160.00	S/1,383.84	S/ 1,004.40	S/9,776.16	S/2,027.40	S/1,182.65	S/12,986.21
3	S/11,160.00	S/1,383.84	S/ 1,004.40	S/9,776.16	S/2,027.40	S/1,182.65	S/12,986.21
<b>TOTAL</b>	<b>S/33,480.00</b>	<b>S/4,151.52</b>	<b>S/ 3,013.20</b>	<b>S/29,328.48</b>	<b>S/6,082.20</b>	<b>S/3,547.95</b>	<b>S/38,958.63</b>

Fuente: Registro de planilla del ejercicio 2018

### Análisis del cuadro N° 6:

Como muestra el cuadro N° 6 el cálculo por beneficios sociales según inciso j) del artículo 37 de la LIR forma parte del gasto deducible en la determinación del impuesto a la renta; los cuales fueron contabilizados adecuadamente en su momento.

### CUADRO N° 7 GASTOS POR MERMAS EN MERCADERÍAS

VALOR EN MERCADERÍAS				GASTO DEDUCIBLE
INV. SEGÚN E.S.F.	S/750,543.57	DESVALORIZACIÓN EN MERCADERÍAS	TOTAL	
Desvalorización en artículos de ferretería	<b>Fierro</b>	<b>0.50%</b>	<b>S/3,752.72</b>	<b>S/0.00</b>
	1/2"	0.10%		
	5/8"	0.10%		
	1"	0.20%		
	1 1/4"	0.10%		
	<b>Cemento</b>	<b>0.30%</b>	<b>S/2,251.63</b>	
	Nacional	0.10%		
	Inka	0.10%		
	Sol	0.10%		
Pérdida de mercadería	<b>Tornillos, clavos tarugos</b>	<b>0.40%</b>	<b>S/3,002.17</b>	
	<b>Pegamentos</b>			
	<b>Pinturas</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>2.00%</b>	<b>S/9,006.52</b>	

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

### Análisis del cuadro N° 7:

Cómo lo hace notar en el cuadro N° 7, la empresa no contabiliza tributariamente gastos por mermas por motivo de que no existe una estimación razonable sustentada bajo el informe técnico de un tasador por lo que no formaría gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta y cuya contabilización pasaría a formar parte de una adición, hecho que solo aumentaría el pago del impuesto a la renta.

## CUADRO N° 8 GASTOS INCURRIDOS POR CONCEPTO DE ALQUILERES

ALQUILER DE LOCAL	MONTO	GASTO DEDUCIBLE
ENERO	S/ 1000.00	<b>S/0.00</b>
FEBRERO	S/ 1000.00	
MARZO	S/ 1000.00	
ABRIL	S/ 1000.00	
MAYO	S/ 1000.00	
JUNIO	S/ 1000.00	
JULIO	S/ 1000.00	
AGOSTO	S/ 1000.00	
SETIEMBRE	S/ 1000.00	
OCTUBRE	S/ 1000.00	
NOVIEMBRE	S/ 1000.00	
DICIEMBRE	S/ 1000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 12,000.00</b>	

Fuente: Registros de la empresa del ejercicio 2018

### Análisis del cuadro N° 8:

En base al cuadro N° 8 la empresa incurre en pago por alquiler de S/. 12,000.00 anualmente pero que no es tomado en cuenta como gasto debido a que no cumple con los requisitos formales (comprobante de pago que sustente dicho gasto).



- **3er Objetivo: Aplicar las NIIF para pymes Sección 29 Impuesto a las Ganancias en el impuesto a la renta de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L periodo 2018.**

### CUADRO N° 9 ESTIMACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN CONTABLE

INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR		VALOR RESIDUAL	VIDA ÚTIL	DEPRECIACIÓN	DEPRECIACIÓN SEGÚN NIIF	DEPRECIACIÓN TRIBUTARIA	DIFERENCIA
<b>Leasing</b>			<b>S/124,013.71</b>				<b>S/ 16,502.29</b>	<b>S/ 26,099.83</b>	9,597.55
BBBVA carro	24/04/2018	S/ 62,488.28		12,500.00	6	8331.38		S/ -	-
SCOTIABANK carro	13/09/2017	S/ 61,525.43		12,500.00	6	8170.91		S/ -	-
<b>Muebles y Enseres</b>			<b>S/ 5,700.00</b>				<b>S/ 509.17</b>	<b>S/ 570.00</b>	60.83
Escritorio	26/04/2014	S/ 2,500.00		250.00	12	187.50		S/ -	-
Estantes	26/04/2014	S/ 1,680.00		100.00	12	131.67		S/ -	-
Sillas	26/04/2014	S/ 1,520.00		-	8	190.00		S/ -	-
<b>Equipos de Computo</b>			<b>S/12,044.74</b>				<b>S/ 1,455.59</b>	<b>S/ 3,011.19</b>	1,555.59
Computadoras	20/05/2017	S/ 12,044.74		400.00	8	1455.59		S/ -	-
Impresora	15/06/2017		<b>S/ 491.53</b>	-	6	81.92	<b>S/ 81.92</b>	<b>S/ 122.88</b>	40.96
<b>TOTAL</b>			<b>S/142,249.98</b>		<b>58.00</b>	<b>18,548.97</b>	<b>S/ 18,548.97</b>	<b>S/ 29,803.90</b>	<b>S/ 11,254.93</b>

Fuente: Registro de depreciación del ejercicio 2018

#### **Análisis del cuadro N° 9**

Como muestra el cuadro N° 9 la depreciación de los activos de la empresa se realizó teniendo en cuenta la NIIF para Pymes sección 17 Propiedad, planta y equipo, considerando la vida útil y el valor residual del activo estimado por la gerencia de acuerdo al uso que esta pretende darle, el cual se calculó un total por depreciación de S/. 18,548.97, generando una diferencia con la base tributaria de S/. 11,254,93.

**CUADRO N° 10 ASIENTO CONTABLE POR LA CORRECCIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN**

CUENTA	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTOS	
		DEBE	HABER
<b>39</b>	<b>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS</b>	11.254,93	
391	DEPRECIACIÓN ACUMULADA		
3912	ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
<b>59</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		11.254,93
591	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS		
5911	UTILIDADES ACUMULADAS		
POR LA DISMINUCIÓN DE LA DEPRECIACIÓN Y AUMENTO DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS			
<b>TOTAL</b>		<b>11.254,93</b>	<b>11.254,93</b>

Fuente: Registro de depreciación del ejercicio 2018

**Análisis del cuadro N° 10**

El cuadro N° 10 muestra la corrección en la estimación de la depreciación reduciendo la base tributaria de esta en S/. 11.254,93 y aumentando la utilidad acumulada por el mismo monto.

**CUADRO N° 11 RECONOCIMIENTO DE GASTO POR CONCEPTO DE DONACIONES**

Mes de Diciembre	Monto	GASTO SEGÚN NIIF	GASTO TRIBUTARIO	DIFERENCIA
Donaciones a Instituciones privadas	S/ 4,670.00	S/ 4,670.00	S/0.00	<b>S/4,670.00</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

**Análisis del cuadro N° 11**

Según indica el cuadro N° 11 contablemente se considera como gasto deducible para la determinación del impuesto a la renta el importe de S/. 4,670.00 realizados por donaciones a instituciones privadas; sin embargo, para efectos fiscales será considerado como una diferencia permanente.

**CUADRO N° 12 ASIENTO CONTABLE POR EL RECONOCIMIENTO  
CONTABLE DEL GASTO DE LA DONACIÓN**

CUENTA	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTOS	
		DEBE	HABER
<b>59</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	4,670.00	
591	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS		
5911	UTILIDADES ACUMULADAS		
<b>46</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS TERCEROS</b>		4,670.00
469	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		
4692	DONACIONES CONDICIONADAS		
POR LA CONTABILIZACIÓN DE LA DONACIÓN OTORGADA TERCEROS			
<b>TOTAL</b>		<b>4,670.00</b>	<b>4,670.00</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

**Análisis del cuadro N° 12**

Como señala el cuadro N° 12 se presenta el asiento contable por la provisión de cuentas por pagar diversas a terceros por concepto de donaciones aumentando en S/. 4,670.00 y disminuyendo la utilidad acumulada por el mismo importe.

**CUADRO N° 13 ESTIMACIÓN DE LAS MERMAS EN MERCADERÍAS**

VALOR EN MERCADERÍAS				GASTO DEDUCIBLE	GASTO TRIBUTARIO	DIFERENCIA
INV. SEGÚN E.S.F.	S/750,543.57	DESVALORIZACIÓN EN MERCADERÍAS	TOTAL			
Desvalorización en artículos de ferretería	<b>Fierro</b>	<b>0.50%</b>	<b>S/3,752.72</b>	<b>S/9,006.52</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/9,006.52</b>
	1/2"	0.10%				
	5/8"	0.10%				
	1"	0.20%				
	1 1/4"	0.10%				
	<b>Cemento</b>	<b>0.30%</b>	<b>S/2,251.63</b>			
	Nacional	0.10%				
	Inka	0.10%				
Sol	0.10%					
Pérdida de mercadería	<b>Tornillos, clavos tarugos</b>	<b>0.40%</b>	<b>S/3,002.17</b>			
	<b>Pegamentos</b>					
	<b>Pinturas</b>					
<b>TOTAL</b>		<b>2.00%</b>	<b>S/9,006.52</b>			

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

### Análisis del cuadro N° 13:

El cuadro N° 13 indica el valor en mercaderías por S/. 750,543.57, detallando los artículos por desvalorización y pérdida; así mismo el porcentaje que incurrieron por desvalorización, obteniendo un total de S/. 9,006.52.

### CUADRO N° 14 ASIENTO CONTABLE POR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MERMAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTOS	
		DEBE	HABER
<b>59</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	9,006.52	
591	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS		
5911	UTILIDADES ACUMULADAS		
<b>20</b>	<b>MERCADERÍA</b>		9,006.52
201	MERCADERÍA MANUFACTURADA		
2011	MERCADERÍA MANUFACTURADA		
POR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MERMAS ORIGINADAS EN EL EJERCICIO			
<b>TOTAL</b>		<b>9,006.52</b>	<b>9,006.52</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

### Análisis del cuadro N° 14:

El cuadro N° 14 muestra el asiento contable por la estimación de las mermas de mercaderías, cargando la cuenta 20 y reduciendo la cuenta 59 en S/. 9006.52

### CUADRO N° 15 RECONOCIMIENTO CONTABLE DEL GASTO POR ALQUILER

Alquiler de local	MONTO	GASTO SEGÚN NIIF	GASTO TRIBUTARIO	DIFERENCIA
ENERO	S/ 1000.00			
FEBRERO	S/ 1000.00			
MARZO	S/ 1000.00			
ABRIL	S/ 1000.00			
MAYO	S/ 1000.00			
JUNIO	S/ 1000.00			
JULIO	S/ 1000.00	S/12,000.00	S/0.00	S/12,000.00
AGOSTO	S/ 1000.00			
SETIEMBRE	S/ 1000.00			
OCTUBRE	S/ 1000.00			
NOVIEMBRE	S/ 1000.00			
DICIEMBRE	S/ 1000.00			
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 12,000.00</b>			

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

### **Análisis del cuadro N° 15:**

El cuadro N° 15 contempla los gastos por alquileres en el ejercicio 2018 no contabilizados por la falta de un comprobante de pago que acredite la fehaciencia de la operación, estableciendo la diferencia contable y tributario para efectos de la determinación del impuesto a la renta.

### **CUADRO N° 16 ASIENTO CONTABLE DEL GASTOS POR CONCEPTO DE ALQUILERES**

CUENTA	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTOS	
		DEBE	HABER
<b>59</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	12000.00	
591	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS		
5911	UTILIDADES ACUMULADAS		
<b>42</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS</b>		12000.00
421	FACTURAS, BOLETAS Y OTROS COMPROBANTES POR PAGAR		
4212	EMITIDAS		
POR LA CONTABILIZACIÓN DEL ALQUILER			
<b>TOTAL</b>		<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

### **Análisis del cuadro N° 16:**

El cuadro N° 16 muestra el asiento contable de la contabilización del alquiler; dicha contabilización se realiza siguiendo lo indicado en el Marco Conceptual de la Información Financiera al momento de reconocer un gasto, siempre que este pueda ser medido con fiabilidad, cargando la cuenta 59 (Resultados Acumulados) y abonando la cuenta 42 (Cuentas por Pagar)

### **CUADRO N° 17 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DE ALQUILER**

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DE ALQUILER			
AREA	METRAJE	PARTICIPACIÓN	IMPORTE
ADMINISTRACION	23.00	21%	2555.56
VENTAS	85.00	79%	9444.44
TOTAL	108.00	100%	12000.00

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

### Análisis del cuadro N° 17:

Según el cuadro N°17 señala que el gasto que realiza la empresa por alquiler está destinado para el área administrativa y venta, de tal forma que en base a los metros que tiene el local, se dedujo el importe que incurre cada uno de ellos.

### CUADRO N°18 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA SEGÚN NIIF

<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA GRUPO FERRETERO EDIFICAR E.I.R.L.</b>			
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018</b>			
<b>(Expresado en soles)</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja	11,673.11	Tributos, contraprestaciones y aportes	47,381.02
Scotiabank	18.50	Cuentas por Pagar Comerciales	312,325.32
BBVA	20.12	Obligaciones Financieras	390,570.76
Cuentas por Cobrar Comerciales	-	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>750,277.10</b>
Mercaderías	741,537.05		
Gastos Pagados por Anticipado		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>753,248.78</b>	Deudas a Largo Plazo	-
		Cuentas por Pagar a Vinculadas	-
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		Ingresos Diferidos	-
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	291,413.18	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>
Depreciación acumulada	-31,809.26		
Intereses Diferidos	46,958.03	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>750,277.10</b>
Otros Activos	69,049.55		
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>375,611.50</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
		Capital	100,000.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,128,860.28</b>	Capital Adicional	-
		Utilidad del ejercicio	153,965.37
		Resultados Acumulados	124,617.81
		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>378,583.18</b>
		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>1,128,860.28</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

### Análisis del cuadro N° 18:

Tal y como indica el cuadro N° 18 muestra el estado de situación financiera teniendo en cuenta los gastos que se han reconocido contablemente en la empresa para el periodo 2018 afectando significativamente a la cuenta de resultados acumulados.

### CUADRO N° 19 CORRECCIÓN DEL SALDO DE COSTO DE VENTAS

SALDO DE COSTO DE VENTAS	
COSTO DE VENTAS	3,505,393.32
CONTABILIZACIÓN DE MERMAS	9,006.52
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>3,514,399.84</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

#### **Análisis del cuadro N° 19:**

Como señala el cuadro N° 19 se realizó la corrección al 31 de diciembre en el saldo por el costo de ventas aumentando el valor por la contabilización de mermas, generando así un total de S/. 3, 514,399.84, a tener en cuenta para deducir una nueva utilidad bruta.

### CUADRO N° 20 CORRECCIÓN DEL SALDO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS

SALDO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	
GASTO ADMINISTRATIVO	46,184.66
DISMINUCIÓN EN LA DEPRECIACIÓN	(1,657.39)
CONTABILIZACIÓN DE ALQUILER	2,555.56
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>47,082.83</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

#### **Análisis del cuadro N° 20:**

De acuerdo al cuadro N° 20 muestra la disminución por la depreciación de los muebles, enseres y equipos de cómputo y el reconocimiento del gasto por alquiler, generando un nuevo saldo por gastos administrativos de S/. 47,082.83 soles.

## CUADRO N° 21 CORRECCIÓN DEL SALDO DE GASTOS DE VENTAS

SALDO DE GASTOS DE VENTAS	
GASTO DE VENTAS	55,982.42
DISMINUCIÓN EN LA DEPRECIACIÓN	(9,597.55)
CONTABILIZACIÓN DE ALQUILER	9,444.44
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>55,829.32</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

### Análisis del cuadro N° 21:

En el cuadro N°21 se contempla la disminución por la depreciación de los vehículos, así también el reconocimiento del gasto por alquiler, todos ellos destinados netamente al área de ventas, generando un nuevo saldo por gastos de ventas de S/. 55,829.32.

## CUADRO N° 22 CORRECCIÓN SALDO DE OTROS GASTOS

SALDO DE OTROS GASTOS	
OTROS GASTOS	0.00
CONTABILIZACIÓN DE LA DONACIÓN	4,670.00
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>4,670.00</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

### Análisis del cuadro N° 22:

El cuadro N°22 muestra el reconocimiento por la contabilización de las donaciones realizadas a instituciones privadas de tal forma que se determina un nuevo saldo considerado como otros gastos por S/. 4,670.00 soles.



### CUADRO N° 23 ESTADO DE RESULTADOS

<b>ESTADO DE RESULTADOS GRUPO FERRETERO EDIFICAR E.I.R.L.</b>	
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018</b>	
<b>(Expresado en soles)</b>	
Ventas Netas	3,850,957.10
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<b>3,850,957.10</b>
Costo de ventas	-3,514,399.84
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>336,557.26</b>
Gastos de Administración	-47,082.83
Gastos de Venta	-55,829.32
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>233,645.11</b>
Gastos Financieros	-43,192.33
Otros Gastos	-4,670.00
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>185,782.78</b>
<b>Adiciones</b>	
<b>Donaciones</b>	4,670.00
<b>Mermas</b>	9,006.52
<b>Alquileres</b>	12,000.00
<b>Base imponible para la Det. IR</b>	<b>211,459.30</b>
Impuesto a la Renta	-50,242.00
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>	<b>135,540.78</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

#### **Análisis del cuadro N° 23:**

El cuadro N° 23 muestra la determinación del Impuesto a la Renta bajo las correcciones realizadas por los gastos contabilizados en el ejercicio; consideradas como diferencias permanentes; generando una base imponible para la determinación del impuesto a la renta de S/ 211,459.30, para luego aplicar la tasa correspondiente del 10% hasta las 15 UIT de utilidad y el 29.5% por la diferencia por impuesto a la renta corriente.

#### **CUADRO N° 24 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO**

<b>DETERMINACIÓN DEL ACTIVO DIFERIDO</b>	
DEPRECIACIÓN	11.254,93
ACTIVO POR IR DIFERIDO 19.75%	<b>2.222,85</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

**Análisis del cuadro N° 24:**

El cuadro N° 24 establece la determinación del activo impuesto a la renta diferido de S/2,222.85 soles que, de acuerdo a lo normado en la NIIF para pymes Sección 29 Impuesto a las Ganancias, se empleará una tasa media en caso que las tasas sean progresivas.

**CUADRO N° 25 ASIENTO CONTABLE POR LA PROVISIÓN DEL ACTIVO  
POR IMPUESTO DIFERIDO**

CUENTA	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTOS	
		DEBE	HABER
<b>37</b>	<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	2.222,85	
371	IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		
3712	IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO - RESULTADOS		
<b>59</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		2.222,85
591	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS		
5911	UTILIDADES ACUMULADAS		
POR LA CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			
<b>TOTAL</b>		<b>2.222,85</b>	<b>2.222,85</b>

Fuente: Registro de la empresa del ejercicio 2018

**Análisis del cuadro N° 25:**

El cuadro N° 25 establece el asiento contable del activo por impuesto a la renta diferido generando un aumento en la cuenta 59 (Resultados acumulados) y cargando la cuenta 37 (Activo Diferido) en S/. 2,222.85 soles.

## CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el presente trabajo de investigación, se planteó las siguientes hipótesis:

Hipótesis Central (Hc): Existe impacto en la aplicación de la NIIF para pymes sección 29 en la determinación del impuesto en el periodo 2018, de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L- Chimbote.

Asimismo, tenemos la hipótesis nula (Ho): No existe impacto en la aplicación de la NIIF para pymes sección 29 en la determinación del impuesto en el periodo 2018, de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L- Chimbote.

Por lo tanto, se aplicó la estadística inferencial con la técnica R-Pearson del programa SPSS-25, dónde observamos lo siguiente:

### **Correlaciones**

		TRIBUTARIO	NIIF
TRIBUTARIO	Correlación de Pearson	1	,769 <sup>*</sup>
	Sig. (bilateral)		,026
	N	8	8
NIIF	Correlación de Pearson	,769 <sup>*</sup>	1
	Sig. (bilateral)	,026	
	N	8	8

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**INTERPRETACIÓN:** De acuerdo al coeficiente de R de Pearson la correlación que existió al comparar los gastos deducibles y no deducibles para obtener el cálculo del impuesto a la renta de manera contable y tributaria en el ejercicio 2018 es de 0.769 que indica una correlación significativa entre las variables, por esa razón se acepta la hipótesis central; es decir que podemos concluir que si existe un impacto al realizar la aplicación de las NIIF para pymes en la determinación del impuesto a la renta; y por ende se rechaza la hipótesis nula.

# **IV. DISCUSIÓN**

En el presente trabajo de investigación a partir del análisis de resultados se encontró los siguientes problemas a discutir:

La empresa, difícilmente logra aplicar las NIIF para Pymes en la preparación de sus estados financieros, lo que se fundamenta en la interrogante N° 09 de la entrevista realizada, obteniendo que el tratamiento contable de las partidas que conforman los estados financieros son siguiendo lo normado en la LIR y normas complementarias para el cumplimiento necesario de las obligaciones tributarias,

De acuerdo a la interrogante N°10 aplicado a la contadora y al asistente se dedujo que se realizan depreciaciones de activos fijos de acuerdo a la tasa porcentual impuesta tributariamente; sin embargo, la determinación de la depreciación según se muestra en el cuadro N° 01 existe una diferencia debido al mal cálculo del tiempo de uso de los activos de 4.903,59 soles; asimismo, en el cuadro N° 9 se realizó la comparación del cálculo de la depreciación según NIIF y tributario en lo cual surge una diferencia temporaria deducible de S/ 11.254,93 soles para el año 2018; es decir, la empresa solo realiza el cálculo de su depreciación tributariamente y no toma en cuenta las normas contables, generando así el impuesto a la renta diferido a utilizarse a años posteriores. Para tal caso, el párrafo 17.21 de la NIIF para Pymes establece que la vida útil de un activo y por ende el desgaste generado a lo largo de su tiempo previsto podrá ser definido siguiendo criterios como la utilización prevista del activo y el desgaste esperado, esto conlleva al entendimiento de que la depreciación de un activo varía según el uso que se le da a este y no se sigue una depreciación constante o por un tiempo de vida límite como lo indica las normas tributarias. Agregando que el párrafo 29.9 de la mencionada NIIF establece que el reconocimiento de gastos contablemente a diferencia de lo tributario dará nacimiento a la determinación de impuestos diferidos. De la misma forma que Chavarria & Suyen, (2019) dan a conocer en su trabajo de investigación realizada en el país de Nicaragua que, al realizar la implementación de la NIIF para pymes-sección 29 se determinó que la empresa obtuvo impuestos por pasivos diferidos, es decir existe una diferencia pendiente por pagar y aplicar en la

determinación del impuesto a la renta, esto debido a que se presenta saldos en sus libros contables que no están bajo criterio de deducción fiscal, por ende, los autores indican que muy aparte de existir diferencias en las normas contables y tributarias nicaragüenses, demuestra que estas diferencias llegaron a causar pérdidas fiscales(p.86)

Además, con los resultados determinados en el cuadro N°11 en la comparación de cálculo de los gastos por donaciones, muestran que la empresa realizó un desembolso por s/ 4,670.00 lo cual genera una diferencia permanente en la determinación del impuesto a la renta para el periodo 2018; esto se debe a que la donación se ha realizado a entidades que no se encuentran inscritas dentro de las receptoras de donaciones. Para efectos tributarios, este desembolso no constituye un gasto deducible para la empresa, sino aumenta el pago del impuesto a la renta; sin embargo, debe ser contabilizado de manera que su omisión altera la información financiera para la toma de decisiones; ante ello, el párrafo 4.34 el capítulo 4 del Marco Conceptual para la Información Financiera establece que serán consideradas como otras pérdidas los que cumpliendo con la definición de gastos, pueden no surgir de actividades ordinarias de la empresa como lo son las donaciones; similarmente ante ello Espinoza, (2017) concluye que al realizar la preparación de los estados financieros de acuerdo a las normas exigidas por las NIIF para pymes, se logrará conseguir información que sea verídica, fidedigno y de fácil entendimiento, por lo que se podrá comparar la información a nivel mundial, así mismo es muy importante conocer como la inversión se va desarrollando, de tal forma que de acuerdo a estos resultados se toman decisiones importantes para el crecimiento de la empresa contribuyendo con la economía y a la reducción del desempleo que existe en el país(p.78)

Así mismo en el cuadro N°14 muestra la comparación de cálculo de los gastos por mermas en la empresa, en lo cual tuvo un reconocimiento por S/ 9,006.52 lo que hace referencia a una diferencia permanente para el periodo 2018, debido a que la empresa no realiza una contabilización de la misma tributariamente; algo semejante

ocurre con Flores & Quevedo, (2015) donde menciona que luego de haberse realizado el diagnóstico de la empresa y adoptado las NIIF para pymes, se analizó la presentación del estado de situación financiera, donde se refleja pérdidas en mercaderías, debido a roturas de envases, originando desmedros en las mismas; de igual forma se presenta inconsistencias en el cálculo de la depreciación de los activos fijos, por lo que ante estos hechos se produjo cambios en el patrimonio (parr.3-4).

Por último, en los resultados al realizar la comparación de lo tributario y contable también se obtuvo una disputa en la presentación de los estados financieros con respecto en el gasto por alquileres mostrado en el cuadro N°16 por un monto de S/ 12,000.00 lo que se genera una diferencia permanente en el periodo 2018, demostrando que no existe una razonabilidad, debido a que la empresa no realiza su contabilización de dicho gasto ni tributario ni contable; de la misma forma según Armas, (2016) llegó determina que los resultados obtenidos por los estados financieros de la empresa sin la aplicación de la NIIF para pymes Sección 29, demuestra que no existe razonabilidad en la presentación de los estados financieros a causa de que su elaboración se realiza de forma tradicional, por lo que, según la información obtenida de su evaluación, determina que con la aplicación de la norma le estaría ocasionando a la empresa una disminución económica y financiera por los activos diferidos (p.5-7)

# **V.CONCLUSIONES**



- Se identificó que la empresa no aplica las NIIF para pymes Sección 29 impuesto a las ganancias en la determinación del impuesto a la renta al final de cada ejercicio de manera que su aplicación requiere un análisis exhaustivo de las bases que la norma indica. Por ello la empresa opta por realizar el tratamiento contable de los gastos e ingresos de acuerdo a la ley del impuesto a la renta y los principios netamente tributarios.
- Se analizó y se determinó los gastos incurridos en lo ejercicio encontrándose diferencias en las estimaciones de la depreciación de los activos fijos debido a un incorrecto cálculo del tiempo de uso de los vehículos por S/. 4.903,59, generando una diferencia temporaria deducible; así también gastos no contabilizados por concepto de donaciones a terceros, mermas no estimadas y mucho menos sustentadas bajo un informe técnico de un tasador generando adiciones (diferencias permanentes) al momento de determinar el impuesto a la renta.
- Se aplicó las NIIF para pymes en la contabilización de los gastos incurridos por la empresa, hallándose diferencias de la base contable y la base tributaria al momento del reconocimiento de las diferencias en depreciación de S/. 11.254,93 por modificaciones del tiempo de vida útil de los vehículos, reconocimiento de donaciones otorgadas a terceros por S/. 4,670.00 y reconocimiento de mermas generadas durante el ejercicio de S/. 9,006.52 y alquileres devengados al 31 de diciembre de 2018 por S/. 12,000.00; generando estas modificaciones considerables en los resultados acumulados contenidos en la cuenta 59.
- Finalmente se determinó que la aplicación de la NIIF para pymes Sección 29 impuesto a las ganancias en la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L tiene un impacto significativo de 0,769 en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en el ejercicio 2018, mostrando variaciones en el reconocimiento de costo y gasto y por ende en el impuesto corriente y/o diferido.

# **VI. RECOMENDACIONES**

- A la contadora se le recomienda definir una política contable para el reconocimiento de los activos fijos, de manera que la empresa pueda usar al máximo los activos que posee fijándole tiempos de vida útil a criterio de la gerencia; estimar el desgaste de los mismos de acuerdo al uso que se le da: logrando la razonabilidad de esta partida en el estado de situación financiera.
- A la contadora se le sugiere tener en cuenta los gastos que la empresa pretenda realizar a terceros, sean considerados deducibles y estén expresamente estipuladas en las normas para que puedan ser parte de la determinación del impuesto a la renta, generando la disminución en el pago del impuesto.
- A la contadora, realizar un análisis de la NIIF para Pymes Sección 29 “Impuesto a las Ganancias” y realizar los ajustes necesarios comparando la base contable y la base tributaria en la determinación del Impuesto a la Renta y, de ser el caso, provisionar los activos o pasivo por impuesto diferido.

# **REFERENCIAS**

- Arias, J., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=486755023011>
- Armas, M. (2016). *Aplicación de la sección 29: impuesto a las ganancias de la Niif para pymes en la situación económica y financiera de la empresa Fademyba s.a.c., distrito la Esperanza, año 2016*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Recuperado de <https://n9.cl/s0ru>
- Asesor Empresarial. (2012). Análisis y aplicación práctica de la NIC 12 ?Impuesto a la Renta? Casos prácticos utilizando el PDT 670 ? Renta Anual 2011. *Revista de Asesoría Especializada*. Recuperado de <https://n9.cl/3ra5>
- Chamorro, M., Palma, J., & Ramírez, C. (2015). *Estándares de procedimientos para la aplicación de la Nic 16 Propiedades, Planta Y Equipos, Nic 12 Impuesto a las Ganancias y análisis comparativo en los Estados Financieros 2011 – 2012 De La Empresa Jjm Negocios Cia. Ltda*. Universidad de Guayaquil. Recuperado de <https://n9.cl/0uwp>
- Chavarria, R., & Suyen, K. (2019). Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas entidades Análisis de la sección 29 Impuesto a las ganancias según las NIIF para las Pymes en la empresa Comercial Oasis de Bendición,S.A. en el periodo 2016-2017. Managua, Nicaragua. Recuperado de <https://tinyurl.com/http-eds-a-ebsohost-com>
- Chulco, A., Ordoñez, A., Carrilo, J., & Villamarín, O. (2018). *Seccion 29 Niif para pymes : Impuesto a las Ganancias*. Recuperado de <https://n9.cl/ftzk>
- Confetti , R., Silva, J., Ambrozini, M., Assaf, A., & Guasti, F. (2016). Impact of Adopting IFRS Standard on the Equity Cost of Brazilian Open Capital Companies. *Revista de Administracao Mackenzie*, 17(4), 84. Recuperado de <https://tinyurl.com/scielo-br-scielo>
- Cruz, M., & Zamora, R. (2018). *Aplicación del Impuesto Diferido originado por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta y su Efecto en la presentación del Estado de Resultados de la Empresa M & K S.A.C. en los años 2016 al 2017*. Recuperado de <https://tinyurl.com/yx3rgfxo>
- Dungan, A. (2016). Individual income tax shares, 2013. *Statistics of Income*, 36(1), 82. Recuperado de <https://tinyurl.com/bi-gale-com-global-art>
- Espinoza, N. (2017). *"NIIF para Pymes y su relación con la rentabilidad en las empresas de fabricación de Crisoles y Copelas en el distrito de Puente Piedra, 2016"*. Universidad Tecnológica del Perú, Lima. Recuperado de <https://n9.cl/1bov>

- Flores, L., & Quevedo, C. (2015). *Adopción de las NIIF para Pymes y su Incidencia en la presentación razonable de la Situación Económica y Financiera de la Distribuidora LTG SAC Año 2014*. Universidad Nacional De San Agustín De Arequipa, Trujillo-Perú. Recuperado de <https://tinyurl.com/respositorio-upn>
- García, G., & Fonseca, M. (2017). Impuesto a las ganancias. Un estudio del costo beneficio de su aplicación en las PYMES del Ecuador. *Actualidad Contable Faces*, 20(35), 38-54. Recuperado de <https://n9.cl/7nah>
- García, M., & Serpa, I. (2015). Metodología Para La Conversión De La Información Contable Y Financiera Hacia La Norma Niif Para Pymes. *Saber, Ciencia y Libertad*, 10(2), 75-96. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5329132>
- Gestión. (2019). ¿Qué es el impuesto a la renta y cómo se calcula el de cuarta y quinta categoría? *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/tu-dinero/impuesto-renta-calcular-cuarta-quinta-categoria-sunat-peru-tributos-nnda-nnlt-248985>.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación* (5 ed.). México D.F, México: Interamericana Editores, S.A. Recuperado de <https://n9.cl/4mxld>
- Holt, G. (2017). Amendments to the fiscal code regarding the expenditures and the determination of the exercise result. En *Analele Universității Constantin Brâncuși din Târgu Jiu : Seria Economie* (págs. 107-112). Romania: Academica Brancusi. Recuperado de <https://n9.cl/dsdw>
- International Financial Reporting Standard IFRS, F. (2015). *IFRS.Org*. Recuperado de <https://tinyurl.com/eifrs-Org>
- Jacobs, J. (2014). Taxation. *Encyclopedia of Business and Finance*, 2(3), 726-729. Recuperado de <https://n9.cl/qjc6>
- Levy, D. (2017). Does tax reform mean tax risk for companies with deferred positions? *Compliance Week*, 14(158), 59. Recuperado de <https://n9.cl/xb8t>
- LLaque, F. (2015). La aplicación de las Niif Full en la Determinación del Impuesto a la Renta Empresarial: El caso peruano. En *Revista Intenacional de Legis de Contabilidad y Auditoría N°63* (pág. 11). Colombia.
- López, P., & Fachelli, S. (2017). El Diseño de la Muestra. *Bellaterra Universidad Autónoma de Barcelona*, 2(4), 64. Recuperado de <https://n9.cl/ab1ek>
- Loughran, M. (2012). Temporary Differences in Tax Accounting. *Dummies a Wiley Brand*, 5. Recuperado de <https://www.dummies.com/business/accounting/temporary-differences-in-tax-accounting/>

- Lozano, L. (2018). *Las Diferencias Temporarias según La Nic 12 y su Impacto en la Determinación del Impuesto a la Renta en las Empresas del Sector Industrial Del Perú: Caso Empresa E&M Moore S.A.C. – Lima 2017*. Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Chimbote. Recuperado de <https://n9.cl/jwf3>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2009). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Recuperado de <https://n9.cl/9yzi>
- Mishra, P., Pandey, C., Singh, U., Keshri, A., & Sabaretnam, M. (2019). Selection of appropriate statistical methods for data analysis. *Annals of Cardiac Anaesthesia*, 22(3), 297. Recuperado de <https://n9.cl/97fnd>
- Nasseri, A., Mokhtari, M., & Zarei, H. (2017). The Impact of International Financial Reporting Standards (IFRS) on Iranian Tax System. *4(6)*, 176-150. Recuperado de <https://www.doaj.org/article/03dad10b315f49a9a5824478189e5d98>
- Obaidullah, J. (2019). Temporary Differences. *Xplained*, 2. Recuperado de <https://xplained.com/641975/temporary-differences-in-tax>
- Perea, S., Castellanos, H., & Valderrama, Y. (2016). Pension financial statements as an integral part of a complete set of financial statements in IFRS environment. A proposal in the framework of fuzzy logic. *Actualidad Contable Faces*, 19(32), 113. Recuperado de <https://n9.cl/yguw>
- Polo, J. (2018). *Implementación de las NIIF para PYMES y su incidencia en la presentación razonable de los Estados Financieros de la Empresa Multiservicios Echevarría. SAC. 2016*. Universidad Peruana de las Americas, Lima. Recuperado de <https://n9.cl/5n4c>
- Pulido Polo, M. (2015). Ceremonial y Protocolo: métodos y técnicas de investigación científica. *Opción*, 31(1), 1137-1156. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31043005061>
- Quevedo, H., & Pérez, B. (2014). Clasificación de la estadística. En *Estadística para Ingeniería y Ciencias* (Primera ed., pág. 3). México: Grupo Editorial Patria. Recuperado de <https://books.google.es/books?id=jvLhBAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Reátegui, M. (2012). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de Mrtidat Blogs: Recuperado de <http://mrtidat.blogspot.com/2012/12/concepto-del-impuesto-la-renta-el.html>
- Rendón, M., Villasís, K., & Miranda, M. (2016). Estadística Descriptiva. *Revista Alergia México*, 63(4), 398. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755026009.pdf>
- Riggs, T. (2015). Income Tax. *Gale Encyclopedia of U.S. Economic History*, 2(2), 602. Recuperado de <https://n9.cl/3t2r>

- Rodríguez, D. (2018). *Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES*. Recuperado de Contabilidad, Impuestos y Finanzas: <https://contabilidad.com.do/niif-pymes/>
- Rojas, C., & Aurea, A. (2017). *Niif para Pymes, Sección 29. Impuesto a las ganancias aplicado a los estados financieros de la empresa importaciones Ronav. S.A. para el periodo finalizado 2015*. Universidad de Cuenca, Managua-Nicaragua. Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1458/1/tcon489.pdf>
- Schlunk, H. (2006). A lifetime income tax. *Virginia Tax Review*, 25(4), 939. Recuperado de <https://bi.gale.com/global/article/GALE%7CA147064872/774879d0e84f66f46713e74e952795da?u=univcv>
- Segura, J. (2019). ¿Qué es el impuesto a la renta y cómo se calcula el de cuarta y quinta categoría? *Gestión*. Recuperado de Gestión: <https://gestion.pe/tu-dinero/impuesto-renta-calculas-cuarta-quinta-categoria-sunat-peru-tributos-nnda-nnlt-248985>
- Skica, T., Wolowiec, T., & Pavlov, P. (2014). Economic relations between personal and corporate income tax. *eFinanse*, 10(1), 60. Recuperado de <https://n9.cl/pdvv>
- Suciu, G. (2015). The Tax Advantages Of Income Tax Payers. *Analele Universității Constantin Brâncuși din Târgu Jiu : Seria Economie*, 231-238. Recuperado de <https://n9.cl/u9bj>
- Tamayo, C., & Irene, S. (2016). *Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos*. Recuperado de <https://n9.cl/z1dr>
- Texto Único Ordenado. (2016). *Capítulo V del TUO de La Ley del Impuesto a la Renta*. Recuperado de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.pdf>
- Texto Único Ordenado. (2016). *Capítulo VI del TUO de La Ley del Impuesto a la Renta*. Recuperado de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>
- Texto Único Ordenado. (2016). *Capítulo VII del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta*. Recuperado de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvii.pdf>
- Vargas, C., & Peña, A. (2017). Economic and accounting globalization: Its impact on taxation in Colombia. *Actualidad Contable Faces*, 20(35), 148. Recuperado de <https://link.gale.com/apps/doc/A509893548/AONE?u=univcv&sid=AONE&xid=7dbaac13>
- Vilchez, P. (2019). Cumplimiento normativo sobre el Impuesto a las Ganancias reportados por empresas Bursátiles bajo Niif. *Qui pukamayoc*, 27(53), 2-8. Recuperado de <https://n9.cl/oimv>
- Whitehouse, T. (2009). Expect more scrutiny for deferred tax assets; a nice instrument to have in recessions, but they can't last forever; expect auditors to be more skeptical on valuations. *Compliance Week*, 6(71), 28. Recuperado de <https://n9.cl/a6aa>



# **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título	Formulación del problema	Objetivo general y específico	Tipo y diseño de investigación	Técnica e instrumentos	Población y muestra	Método de análisis de datos
<p>Aplicación de la NIIF para pymes sección 29 y su impacto en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2018, de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L.-Chimbote.</p>	<p>¿Cuál es el impacto de la aplicación de la NIIF para pymes, sección 29 en la determinación del impuesto a la renta en el periodo 2018, de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L.-Chimbote?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Demostrar el impacto de la aplicación de la NIIF para pymes Sección 29 en la determinación del impuesto a la renta en el periodo 2018, de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L.-Chimbote.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnosticar la aplicación de la Niif para pymes Sección 29 en la empresa Grupo Ferretero Edificar</li> </ul>	<p>Correlacional</p>	<p><b>Técnicas:</b> -Observación -Entrevista</p> <p><b>Instrumentos:</b> -Guía de Observación Documental -Guía de entrevista</p>	<p><b>Población:</b> - Los estados financieros de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L.-Chimbote; desde 01 de mayo del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2018.</p> <p><b>Muestra:</b> - El estado de Situación financiera y el estado de Resultados del periodo 2018 de la</p>	<p><b>Estadística descriptiva</b> Se utilizó la estadística descriptiva para recoger información de las variables representada en cuadros y gráficos a través de frecuencias y porcentajes.</p> <p><b>Estadística inferencial</b></p>

		<p>E.I.R.L periodo 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar los gastos deducibles y no deducibles en la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L periodo 2018.</li> <li>• Aplicar las Niif para pymes Sección 29 Impuesto a las Ganancias en el impuesto a la renta de la empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L periodo 2018.</li> </ul>			<p>empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L-Chimbote</p> <p>-</p>	<p>Se utilizó la estadística inferencial aplicando la (R de Pearson) que sirve para determinar el impacto de las variables, NIIF para Pymes Sección 29 e Impuesto a la Renta.</p>
--	--	---	--	--	---	---

**Instrumentos**

**ENTREVISTA**

**INSTRUCCIONES:** Sírvase por favor leer y completar o marcar las alternativas que crea conveniente.

Gracias por su comprensión.

**II.-DATOS DEL ENCUESTADO:**

**Género:** (M)      (F)

**Edad:**

**Cargo:**

**III.-DATOS DE INFORMACIÓN:**

**1. ¿Tiene Ud. conocimiento sobre la Ley del Impuesto a la Renta?**

- (1) Si
- (2) No

**2. ¿La empresa ha presentado declaraciones de impuesto a la renta donde las compras hayan sido mayores que las ventas?**

- (1) Si
- (2) No

**3. ¿En el área de contabilidad de la empresa tienen conocimiento acerca de las NIIF para las Pymes?**

- (1) Si
- (2) No

**4. ¿Conoce usted sobre las modificaciones de las NIIF para las Pymes?**

- (1) Si
- (2) No

**5. De ser así, ¿Cómo se informó a cerca de la NIFF para Pymes?**

.....  
.....

6. **¿Conoce Ud. cuál es la importancia que tiene la aplicación de las NIIF'S en la empresa que dirige o labora? ¿Por qué?**

.....  
.....

7. **¿Sabía Ud. que elaborar los Estados Financieros bajo NIIF, puede ayudar a una mejor toma de decisiones en la gestión de su empresa? ¿Por qué?**

.....  
.....

8. **¿Considera Usted que está preparado para la implementación o evaluación de la NIIF para las PYMES? ¿Por qué?**

.....  
.....

9. **¿Usted aplica la NIIF para las Pymes en la empresa Grupo Edificar E.I.R.L? ¿Por qué?**

.....  
.....

10. **¿La empresa ha realizado depreciaciones de activos fijos durante el periodo 2018? Mencionar**

.....  
.....

11. **¿La empresa Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L está obligada a presentar declaración anual de renta?**

- (1) Si
- (2) No

12. **¿Conoce cuáles son los gastos deducibles según la norma tributaria del impuesto a la renta?**

.....  
.....

**13. ¿Conoce cuáles son los gastos no deducibles según la norma tributaria del impuesto a la renta?**

.....  
.....

**14. ¿Los documentos que sustentan los gastos cumplen con los requisitos y características mínimas establecidas por el Reglamento de Comprobantes de Pago?**

- (1) Si
- (2) No

**15. ¿Usted quisiera aplicar la NIIF para las Pymes en la empresa Grupo Edificar E.I.R.L? ¿Por qué?**

.....  
.....

**16. ¿Conoce Ud. acerca de la NIIF para las Pymes Sección 29 “Impuesto a las Ganancias”?**

- (1) Si
- (2) No

**17. ¿Cree Ud. que la aplicación de la NIIF para las Pymes, Sección 29 “Impuesto a las Ganancias” podría generar un beneficio contable para la empresa? ¿Por qué?**

.....  
.....

**18. ¿Cree Ud. que es importante la aplicación de la NIIF para las Pymes, Sección 29 “Impuesto a las Ganancias” en el cálculo de la determinación del impuesto a la renta? ¿Por qué?**

.....  
.....

## GUIA DE OBSERVACION

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** *Grupo Ferretero Edificar E.I.R.L.*

**FECHA DE APLICACIÓN:**

**ÁREA:**

<b>FICHA DE OBSERVACION</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACION</b>
<b>Presentó las Declaraciones Mensuales en el plazo de determinado en el año 2018</b>			
<b>Realizó la declaración Jurada Anual 2018</b>			
<b>Realizó un buen cálculo de depreciaciones en el año 2018</b>			
<b>Determinó correctamente los beneficios sociales del periodo 2018</b>			
<b>Le aplicaron multas e intereses que fueron pagados en el periodo 2018</b>			
<b>Realizó pagos a cuenta del impuesto a la renta en el periodo 2018</b>			
<b>Se registraron boletas de ventas en el Registro de Compras del periodo 2018</b>			

<b>Se consideró el límite para la deducción en los gastos de representación del periodo 2018</b>			
<b>Existió gastos por publicidad en exceso en el año 2018</b>			
<b>Presentó gastos de viaje por transporte y viáticos en exceso en el año 2018</b>			
<b>Existió gastos recreativos y por capacitación al personal en exceso del periodo 2018.</b>			
<b>Presentó gastos en renta por Segunda, Cuarta y Quinta categoría del periodo 2018</b>			
<b>Realizó gastos por concepto de donaciones del periodo 2018</b>			
<b>Existió deducciones por gastos personales en el periodo 2018</b>			
<b>Presentó pagos efectuados sin utilización de medios de pago del periodo 2018</b>			



## Validaciones

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

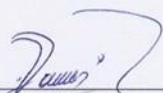
Yo, JAI ME ROBERTO RAHIREZ GARCÍA, titular del DNI. N° 18033187, de profesión CONTADOR PÚBLICO, ejerciendo actualmente como DOCENTE, en la Institución UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			✓	
Amplitud de contenido			✓	
Redacción de los Ítems			✓	
Claridad y precisión			✓	
Pertinencia			✓	

En Chimbote, a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE del 2019

  
Firma

## JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

**E**= Excelente / **B**= Bueno / **M**= Mejorar / **X**= Eliminar / **C**= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

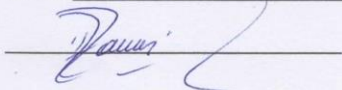
PREGUNTAS		OBSERVACIONES
Nº	Item	
1	B	
2	B	
3	B	
4	B	
5	B	
6	B	
7	B	
8	B	
9	B	
10	B	
11	B	
12	B	
13	B	
14	B	
15	B	
16	B	
17	B	
18	B	

**Evaluado por:**

**Nombre y Apellido:**

JAI ME ROBERTO RAMÍREZ CARRERA

**D.N.I.:** 78033187 **Firma:**



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Marianela Karina Solano Camero, titular  
del DNI. N° 18140478, de profesión  
Contadora, ejerciendo  
actualmente como contadora, en la  
Institución Producto Costasol SAC

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de  
Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al  
personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las  
siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			/	
Amplitud de contenido			//	
Redacción de los Ítems			/	
Claridad y precisión			/	
Pertinencia			/	

En Chimbote, a los 18 días del mes de Septiembre del  
2019

M. Solano

## JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

**E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar**

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		OBSERVACIONES
Nº	Item	
1	B	
2	B	
3	B	
4	B	
5	B	
6	B	
7	B	
8	B	
9	B	
10	B	
11	B	
12	B	
13	B	
14	B	
15	B	
16	B	
17	B	
18	B	

**Evaluado por:**

**Nombre y Apellido:**

Mariana Keuira Solano Campos

**D.N.I.:** 18140478 **Firma:**

M. Solano C

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Luis Gerardo Espino Chacón, titular  
del DNI. N° 32943821, de profesión  
Contador Público, ejerciendo  
actualmente como Docente, en la  
Institución Universidad César Vallijo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de  
Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al  
personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las  
siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 20 días del mes de Setiembre del  
2019

  
\_\_\_\_\_

## JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

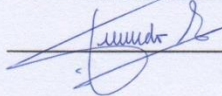
PREGUNTAS		OBSERVACIONES
Nº	Item	
1	B	
2	B	
3	B	
4	B	
5	B	
6	B	
7	B	
8	B	
9	B	
10	B	
11	B	
12	B	
13	B	
14	B	
15	B	
16	B	
17	B	
18	B	

**Evaluado por:**

**Nombre y Apellido:**

Luis Fernando Espejo Chacón

**D.N.I.:** 32943821 **Firma:**



De acuerdo al TUO, (2016) en el art. 28° de la LIR la tas indica que cualquier actividad que constituya un negocio habitual de compra, producción, venta y en general de las derivadas del comercio, minería o la industria; de la explotación agropecuaria, pesquera o de otros recursos naturales; así mismo de la prestación de servicios comerciales, construcciones, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, hoteles, seguros, financieras, bancos; y, en general, , permuta o disposición de bienes; las ganancias de capital e ingresos por operaciones habituales de inmuebles, acciones, entre otros, otras rentas que se obtengan las personas jurídicas y las empresas domiciliadas en el país; de igual forma por el ejercicio de asociación civil de cualquier profesión, derivada de los bienes, cuya depreciación o amortización admite la LIR, efectúa por contribuyentes generadores de renta de 3era categoría a título gratuito (p.10)

Anexo N° 1

De igual forma el Texto Único Ordenado, (2016) en el art. 20° de la LIR hace mención que el costo computable, es el elemento que se considera en las empresas que producen y comercializan para la compra y venta de bienes, para su deducción se tomará en cuenta que dicho costo esté sustentado con comprobante de pago y tengan la condición de habido y que no tenga ninguna notificación por SUNAT sobre la baja de su inscripción en su RUC. Asimismo, esta norma define al costo de venta como el pago realizado por el bien comprado, más los costos incurridos tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, incluyendo los derechos pagados por el vendedor con motivo de la compra de bienes, gastos notariales, impuestos y otros gastos que resulten necesarios para que los bienes puedan ser usados, vendidos o con fines de lucro. Además, indica que el costo de producción o construcción en la misma actividad del bien, el cual comprende: los costos indirectos de fabricación o construcción la mano de obra directa y los materiales directos utilizados(p.1)

Anexo N° 2

De la misma manera el Texto Único Ordenado, (2016) en el art. 44° de la LIR indica que los gastos no admisibles son los de personal y de sustento del contribuyente y sus familiares; en general las sanciones aplicadas por el sector público nacional; de igual manera todo lo previsto en el código tributario como las multas, intereses moratorios; las donaciones; las comisiones mercantiles originadas en el exterior por compra o venta de mercadería u otra clase de bienes; la amortización de llaves, procedimientos de fabricación, marcas, patentes, los gastos cuya documentación sustentaría no cumpla con los requisitos requeridos de acuerdo a su reglamento; el IGV, IPM e ISC que grave el retiro de bienes; y el monto de la depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos(p.12)

**Anexo N° 3**

En base al Texto Único Ordenado, (2016) en el Artículo 50° de la LIR nos plantea que para establecer la renta neta imponible tendremos que deducir las adiciones, deducciones y las perdidas tributarias compensables de ejercicios anteriores. Asimismo, la ley permite la posibilidad de subsanar pérdidas de ejercicios anteriores por mediante dos sistemas: el primer sistema es compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en un ejercicio gravable imputándola año a año, hasta agotar su importe; el segundo sistema va a las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los 4 ejercicios inmediatos posteriores computados a partir del ejercicio siguiente al de su generación; o 50% de las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores.(p.22)

**Anexo N° 4**

Así mismo según el Texto Único Ordenado, (2016) en el art. 55° de la LIR indica que una vez calculada la renta neta imponible se le destinará una tasa porcentual manifestada por SUNAT del 29.5%, para los contribuyentes de renta de 3era categoría que se encuentren domiciliados en el país(p.3)

**Anexo N° 5**



**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA GRUPO FERRETERO EDIFICAR E.I.R.L.**

**Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018**

**(Expresado en soles)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja	11,673.11	Tributos, contraprestaciones y aportes	47,381.02
Scotiabank	18.50	Cuentas por Pagar a Terceros	300,325.32
BBVA	20.12	Cuentas por Pagar a Vinculadas	-
Cuentas por Cobrar Comerciales	-	Obligaciones Financieras	385,900.76
Otras Cuentas por Cobrar	-	Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo	
Mercaderías Manufacturadas	750,543.57	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>733,607.10</b>
Gastos Pagados por Anticipado			
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>762,255.30</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		Deudas a Largo Plazo	-
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	-	Cuentas por Pagar a Vinculadas	-
Cuentas por Cobrar a Vinculadas a Largo Plazo	-	Ingresos Diferidos	-
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	-	Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Pasivo	-
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	291,413.18	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>
Depreciación acumulada	-43,064.19	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>733,607.10</b>
Activos Intangibles (neto de amortización acumulada)	-		
Intereses Diferidos	46,958.03	Contingencias	
Otros Activos	66,826.70	Interés minoritario	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>362,133.72</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
		Capital	100,000.00
		Capital Adicional	-
		Acciones de Inversión	-
		Excedentes de Revaluación	
		Reservas Legales	
		Utilidad del ejercicio	153,965.37
		Resultados Acumulados	136,816.55
		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>390,781.92</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,124,389.02</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>1,124,389.02</b>

**ESTADO DE RESULTADOS GRUPO FERRETERO EDIFICAR E.I.R.L.**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018**  
**(Expresado en soles)**

Ventas	3,850,957.10
Bonificaciones, descuentos	-
<b>Ingresos Brutos</b>	<b><u>3,850,957.10</u></b>
Costo de ventas	-3,505,393.32
<b>Renta bruta</b>	<b><u>345,563.78</u></b>
<b>Gastos Operacionales</b>	
Gastos de Administración	-46,184.66
Gastos de Venta	-55,982.42
<b>Renta Neta</b>	<b><u>243,396.70</u></b>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>	
Ingresos Financieros	-
Gastos Financieros	-43,192.33
Otros Ingresos	-
Otros Gastos	
<b>Renta Neta Imponible o Pérdida</b>	<b><u>200,204.37</u></b>
Participaciones	
Impuesto a la Renta	-46,239.02
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>	<b><u>153,965.35</u></b>